

LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS TOISONES ESPAÑOL Y AUSTRIACO. EL CASO BÁVARO

INCOMPATIBILITY BETWEEN SPANISH AND AUSTRIAN GOLDEN FLEECES. THE BAVARIAN CASE

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

Profesor titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas (UCM).

Académico de número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y correspondiente de la de la Historia y de la de Jurisprudencia y Legislación.

Resumen: Desde el final de la Guerra de Sucesión Española siempre se habló de la total incompatibilidad entre el Toisón español y el austriaco, de hecho hubo un constante conflicto diplomático sobre a quién correspondía la Jefatura de la Orden durante el siglo XVIII. Poco a poco la situación se estabilizó y hubo un acuerdo tácito entre ambas ramas para no inmiscuirse en las concesiones de la otra, reconociendo ambas la incompatibilidad de tener los dos toisones de forma simultánea, como vemos en el caso de la concesión austriaca al Príncipe Regente de Gran Bretaña (1814) o la carta de Alfonso XII a su hermana Paz (1883). Pero aquí vamos a tratar el caso de dos personajes que durante los siglos XVIII y XIX tuvieron ambos toisones de forma simultánea, siendo ambas miembros de la Casa de Baviera, intentando explicar los motivos de este hecho excepcional.

Abstract: Since the end of the War of the Spanish Succession there was always talk of the total incompatibility between the Spanish and Austrian Fleeces, in fact there was a constant diplomatic conflict over who the Headquarters of the Order corresponded to during the 18th century. Little by little the situation stabilized and there was a tacit agreement between both branches not to interfere in the concessions of the other, both recognizing the incompatibility of having the two fleeces simultaneously, as we see in the case of the Austrian concession to the Prince Regent of Great Britain (1814) or the letter of Alfonso XII to his sister Paz (1883). But here we are going to deal with the case of two characters who during the 18th and 19th centuries had both fleeces simultaneously, both being members of the House of Bavaria, trying to explain the reasons for this exceptional fact.

Palabras clave: Orden del Toisón de oro, incompatibilidad.

Key words: Order of the Golden Fleece, incompatibility.

Fecha de recepción: 16/07/2020

Fecha de aceptación: 17/07/2020



Siempre se ha dicho que desde el final de la Guerra de Sucesión Española existía una total incompatibilidad entre los Toisones español y austriaco, con reivindicaciones diplomáticas cruzadas en el siglo XVIII, y con la aceptación de las diferencias entre ambas a partir del siglo XX, como la aceptación de no católicos como caballeros supernumerarios en el Toisón español.

Esta incompatibilidad solo se vio rota «oficialmente» a finales del siglo XX, cuando dos caballeros del Toisón austriaco, el rey Alberto II de los Belgas (que había recibido el Toisón de manos del Archiduque Otto en 1962, cuando era Príncipe de Lieja) y el gran duque Juan de Luxemburgo (caballero desde 1972), aceptaron el Toisón español de manos del rey Juan Carlos, el primero en 1994 y el segundo en 1983, un hecho que desde la óptica austriaca no tenía mayor importancia, por entender que su Toisón seguía siendo una verdadera orden, mientras que el Toisón español se había convertido en una mera condecoración¹.

Independientemente de lo que pensemos sobre estos argumentos, vamos a rescatar en este trabajo otros casos anteriores de los siglos XVIII y XIX, de personajes que tuvieron ambos toisones de forma simultánea y que son casi desconocidos, siendo ambos miembros de la Casa de Baviera, la dinastía que más toisones ha recibido fuera de la de los Jefes y Soberanos de la Orden (Austrias y Borbones), un total de 49 collares para 47 caballeros.

LA SEPARACIÓN DE LA ORDEN EN DOS RAMAS Y LOS PRIMEROS INTENTOS DE FUSIÓN

Es de sobra conocido que desde el momento en que el Archiduque Carlos, pretendiente a la Corona española con el nombre de Carlos III, se convirtió en emperador Carlos VI tras la muerte de su hermano (1711), decidió asumir la Jefatura de la Orden del Toisón de Oro. En este momento se inicia de facto la separación en dos ramas de esta prestigiosa orden, ya que desde la muerte de Carlos II (1700) su heredero en los tronos hispánicos, Felipe V de Borbón, había asumido la Jefatura de la Orden entendiendo que iba unida a la Corona de España.

¹ PÉREZ-MAURA, R.: *Del Imperio a la Unión Europea. La huella de Otto de Habsburgo en el siglo XX*, Madrid, 1997, p. 323.



No es este el lugar para hablar de los distintos argumentos de cada parte para reivindicar sus derechos², simplemente decir que los tratados de Utrecht y Rastatt (1713/1714) que pusieron fin a las hostilidades de la Guerra de Sucesión Española hicieron que los antiguos Países Bajos Españoles quedaran definitivamente bajo la soberanía de Carlos VI, que se hizo así con los archivos y el tesoro de la Orden, que se custodiaban en Bruselas, pero el estado de guerra entre Felipe V y Carlos VI se mantuvo, ya que no llegaron a firmar ningún acuerdo de paz mutuo.

Es en estos momentos cuando empieza verdaderamente como conflicto diplomático lo que podríamos denominar la «cuestión» del Toisón. Desde Madrid los oficiales de la Orden hacían ver a Felipe V la necesidad de una ofensiva diplomática para defender sus derechos en todos los frentes posibles, mientras tanto Carlos VI usa de su soberanía de forma muy cauta, tras una primera promoción de caballeros en 1712³ solo hará dos nombramientos (1715 y 1716)⁴, aunque como nuevo soberano de los Países Bajos intentará que los caballeros que allí residían le reconocieran como su jefe, impidiendo mediante diversas actuaciones a los fieles a Felipe V que lucieran las insignias de la Orden y pudieran ejercer sin trabas sus derechos y privilegios⁵.

Por otra parte en Madrid el canciller de la Orden, Leonardo de Elzius, redactó un largo memorándum sobre los problemas de la Or-

² Para consultar los últimos estudios sobre este tema, con extensa bibliografía, ver FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, E. (editor): *La Orden del Toisón de Oro: Problemas y debates historiográficos desde su fundación a la actualidad*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2020.

³ El Emperador, nada más asumir la Jefatura de la Orden, se rodeó de los caballeros que le reconocían como Soberano, fundamentalmente los alemanes, muchos de ellos expulsados de la orden formalmente por Felipe V en 1704 (y algunos otros en años posteriores), a los que se añadieron los nombrados en la promoción de 1712, que fueron 19, la mayor parte de ellos súbditos de los estados patrimoniales de la Casa de Austria, aliados alemanes e italianos, y unos pocos españoles (el conde de Cifuentes, el conde de Oropesa y el conde del Castillo de Centelles).

⁴ El primero de reconciliación con los Electores de Baviera, en la persona de su heredero, Carlos Alberto; y el segundo dinástico, recibiendo el Toisón su hijo y heredero Leopoldo Juan, el último varón de la Casa de Austria, a quien en Viena se le seguía dando el tratamiento de Príncipe de Asturias.

⁵ Ver datos concretos sobre este tema en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A. de (dir): *La Insigne Orden del Toisón de Oro*, Madrid, 2000, p. 163.



den tras la finalización de las hostilidades (finales de 1715)⁶, recomendando la creación de una Junta de Caballeros que debía proponer soluciones a dichos problemas, como eran, la actitud a tomar con los caballeros nombrados por el Emperador, que se había proclamado como jefe y soberano de la Orden, la confirmación de la expulsión de los que le había reconocido como tal, la necesidad de solicitar breves pontificios para regularizar los nombramientos, el problema de la incompatibilidad de la Orden con otras, la recuperación del tesoro, etc., temas todos muy importantes, pero al final el Rey decidió no formar dicha Junta e ir tratando los problemas uno a uno y más por motivos políticos que estatutarios, como luego veremos.

En el Congreso de Cambrai (1721-1724) el tema de la soberanía de la Orden fue uno de los que se trataron en las sesiones, y donde por primera vez el representante español presentará un memorándum a las potencias defendiendo jurídicamente la posición de Felipe V⁷, donde se argumenta que la Orden va unida al título de Duque de Borgoña por derecho legítimo de sucesión, que podía hacerse por vía femenina de forma excepcional (caso de María de Borgoña a la muerte de su padre Carlos el Temerario, y ahora con María Teresa de Austria, hija mayor de Felipe IV), pero no por gobierno del territorio del ducado, que poco a poco fue cayendo por circunstancias políticas en poder de Francia (Luis XI, Luis XIV), o cedido (Felipe II a su hija Isabel Clara Eugenia) con reserva de los derechos sobre la Orden⁸.

⁶ En septiembre de 1715 un grupo de caballeros habían escrito al canciller para promover acciones que devolvieran a la Orden el prestigio que tenía y restablecer en su plenitud los Estatutos, ver AZCARRAGA SERVET, J. de: *La Insigne orden del Toisón de oro*, Madrid, 2001, pp. 89-90.

⁷ AHN, Estado, legajo 7666, 2.3. y 4.4., y ampliado en PINEDO SALAZAR, J.: *Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro, dedicada al Rey Nuestro Señor, Xefe Soberano y Gran Maestre de ella*, Madrid, 1787, Tomo II, capítulo VII: «Del Derecho indisputable que el Rey nuestro Señor tiene a la Soberanía y Maestrazgo de la Insigne Orden del Toyson de Oro». Los representantes españoles fueron Lorenzo Verzuso, Marqués de Beretti-Landi, y Manuel de Benavides, Conde de Santisteban del Puerto. Sobre los diplomáticos españoles de este período ver la obra de OCHOA BRUN, M. A.: *Historia de la Diplomacia Española. La Diplomacia en la Era de la Ilustración I*, Madrid, 2012.

⁸ Los imperiales usaban el mismo argumento, pero en sentido contrario, la reserva realizada por Felipe II implicaba que si no se hubiera hecho entonces la



Los imperiales defendían que la sucesión en la jefatura de la Orden debía seguir las reglas feudales antiguas donde prima la sucesión masculina, y solo cuando no quedaba varón alguno de la Casa era posible la sucesión femenina, y siendo Carlos VI el único varón vivo de las Casas de Austria y Borgoña le correspondía sin ninguna duda la soberanía de la Orden, ya que Felipe V sólo descendía de la Casa de Austria por vía femenina y por tanto debía quedar excluido de la sucesión de la orden y el ducado de Borgoña, aunque la «magnanimidad imperial» le permitiese usar dicho título, aunque sin derecho alguno anejo al mismo⁹. Además de este argumento dinástico, desde Viena se defendía la total unión entre el gobierno de los Países Bajos y la Orden, ya que desde época de Carlos V se consideraba como un «país de nuestra Casa de Borgoña»¹⁰.

Estas posturas irreconciliables dejaron el tema en suspenso tras Cambrai, momento en que el Emperador Carlos VI aprovechó para intentar blindar su sucesión. Poco después de su subida al trono informó a su Consejo Secreto de su intención de cambiar el pacto de sucesión de 1703, promulgando el 19 de abril de 1713 la llamada Pragmática Sanción, donde se ordenaba que a falta de herederos varones, la sucesión de los estados patrimoniales de la Casa de Austria debía pasar a la hija mayor del último soberano reinante, es decir de él mismo en esos momentos, lo cual desheredaba a las hijas de su hermano mayor, José. En los años posteriores Carlos VI tendría varios hijos, un varón, Leopoldo Juan (1716), y tres hijas, María Teresa (1717-1780), María Ana (1718-1744) y María Amalia (1724-1730). Tras la prematura muerte de su hijo Leopoldo, obtuvo de sus sobrinas las preceptivas renun-

soberanía de la Orden hubiera pasado de forma automática al archiduque Alberto, marido de la Infanta Isabel Clara Eugenia, como soberanos de los Países Bajos.

⁹ WEBER, A.: *Der österreichische Orden vom Goldenen Vlies: Geschichte und Probleme*, Bonn, 1971, pp. 34-35.

¹⁰ Sobre el uso de la simbología hispánica por Carlos III y luego Carlos VI ver FRANCISCO OLMOS, J. M. de: «Los sellos de Carlos III de Austria como Hispaniarum rex: Imagen y evolución», en *A Investigação sobre Heráldica e Sigilografia na Península Ibérica: entre a Tradição e a Inovação* (eds. Maria do Rosário Barbosa Morujao y Manuel Joaquín Salamanca López), Centro de História da Sociedade e da Cultura, Coimbra, 2018, pp. 227-250.



cias a la herencia familiar antes de contraer matrimonio¹¹ y su aceptación de la Pragmática, que poco a poco fue aprobada por los distintos estados patrimoniales, siendo promulgada en Viena el 6 de diciembre de 1724¹², quedando entonces como presunta heredera de todos los dominios patrimoniales de Carlos VI su por entonces hija primogénita, la archiduquesa María Teresa¹³.

¹¹ María Josefa casó en 1719 con el Elector Federico Augusto de Sajonia, luego rey de Polonia; y María Amelia lo hizo en 1722 con el Elector Carlos Alberto de Baviera. Ver textos de las renunciaciones en DUMONT, J.: *Corps universel diplomatique du droit des gens; contenant vn recueil des traitez d'alliance, de paix, de treve, de neutralité, de commerce, d'échange, de protection & de garantie, de toutes les conventions, transactions, pactes, concordats & autres contrats, qui ont été faits en Europe, depuis le regne de l'empereur Charlemagne jusques à présent; avec les capitulations imperiales et royales, les sentences arbitrales & souveraines dans les causes importantes; les declarations de guerre, les contrats de mariage des grands princes, leurs testaments, donations, renonciations, & protestations; les investitures des grands fiefs; les erections des grandes dignités, celles des grandes compagnies de commerce, & en général de tous les titres, sous quelque nom qu'on les désigne, qui peuvent servir à fonder; établir; ou justifier les droits et les interets des princes et etats de l'Europe: le tout tiré en partie des archives de la tres auguste maison d'Autriche, & en partie de celles de quelques autres princes & etats; comme aussi des protocoles de quelques grands ministres; des manuscrits de la Bibliotheque royale de Berlin; des meilleures collections, qui ont déjà paru tant en Allemagne, qu'en France, en Angleterre, en Hollande, & ailleurs; sur tout des actes de Rymer; & enfin les plus estimés, soit en histoire, en politique, ou en droit; par Mr. Jean Du Mont, Barón de Carels-Groon, ecuyer, conseiller et historiographe de la majesté imperiale et catholique. 8 volúmenes, Amsterdam, 1726-1731, el texto en tomo VIII parte 2 (Amsterdam, 1731), pp. 8-12 (19 de agosto de 1719) y pp. 40-44 (3 de octubre de 1722).*

¹² *Sanction Pragmatique et Loy perpetuelle à l'égard de la Regle et ordre de Succession et Union indivisible de tous les Royaumes, Provinces et Etats Hereditaires de Sa Majesté Imperiale et Catholique* texto en DUMONT, op. cit., tomo VIII parte 2 (Amsterdam, 1731), pp.103-104 y en <http://mjp.univ-perp.fr/constit/at1724.htm>

¹³ Por todas estas razones su matrimonio se convirtió en un asunto de primera magnitud para Viena y para el resto de Europa. En principio Carlos VI pensó en casarla con el príncipe heredero del ducado de Lorena, Leopoldo Clemente, pero murió en 1723, siendo el sustituto lógico su hermano menor, Francisco Esteban, pero en el ínterin se firmaron los acuerdos de Viena con la Corte de Madrid (1725), estableciendo el matrimonio de la Archiduquesa con el hijo mayor de la entonces reina de España, Isabel de Farnesio, Carlos, presunto heredero de Parma y Toscana, pero por diversas razones de política internacional este compromiso se rompió, y al final, muchos años después (1736), María Teresa se casó con Francisco Esteban de Lorena.



Cuando Felipe V decidió abdicar la Corona de España en su hijo Luis I (10 de enero de 1724) emite un Decreto en dicho sentido¹⁴.

¹⁴ Sobre este extraño episodio ver el interesante y muy bien documentado artículo de FERNÁNDEZ CARRASCO, E.: «Felipe V. Abdicación y restauración de la Corona española y sus efectos jurídicos», en *Glossae: European Journal of Legal History*, n.º 12 (2015), pp. 288-339, con apéndice de los textos de la época. El texto del Decreto por el que Felipe V cedía la Corona a su hijo Luis apareció en La Gaceta de Madrid de 18 de enero de 1724. Tras el texto del Decreto se dice: «Y en su consecuencia ha nombrado Su Magestad, para que asistan a el Despacho con el nuevo Rey en el Gavinete a los Señores: El Governador del Consejo Marqués de Miraval, el Arzobispo de Toledo, el Inquisidor General, Don Miguel Francisco Guerra, el Marqués de Valero, el Conde de Santistevan, y el Marqués de Ledesma; y para presidir en el Consejo de Guerra al Marqués de Aytona; para la Presidencia del de Indias al Marqués de Valero; y para la del de Ordenes al Conde de Santistevan; para la Capitanía de la Guardia de Alabarderos al Príncipe de Masserano; para la Secretaría del Despacho de Estado a Don Juan Bautista Orendaín; y para la de Indias y Marina a Don Antonio de Sopeña, quedando corrientes las demás Secretarías del Despacho. También ha creado Su Magestad Cavalleros del Orden del Toyson a los Señores Duque de Medina-Celi, Marqués de Santa Cruz, Conde de San Estevan de Gormaz, Marqués de Balús, Don Antonio Harduino, Duque de la Mirandola, Duque del Arco, Marqués de Grimaldo, Marqués Scoti y el Duque de Medina-Sidonia. Ha mandado Su Magestad, que passen a servir sus empleos con los nuevos Reyes todos los Gefes y Oficios de las Reales Casas, como lo estaban con Su Magestad, quedando para su Real asistencia en el Palacio de San Ildefonso con una familia muy corta, como son el Marqués de Grimaldo y el Marqués de Balús, la Princesa de Robech y la Azafata Doña Laura Piscatore, con pocos subalternos, sin permitir que quedasen Guardias de Corps». BNE, Mss. 11022, f. 126, Escritura de renuncia de Felipe V; BNE, Mss. 11260/7, h. 1-29, Escrito de renuncia de Felipe V al Consejo de Castilla; BNE, Mss. 11073, hh. 46-49v, Decreto o carta exhortatoria de Felipe V a su hijo Luís I. Es interesante consultar también las copias de documentos relacionados con la abdicación que estaban custodiados en la sección de Estado del Archivo General Central de Alcalá de Henares, que fueron enviadas al conde de Toreno, ministro de Fomento y luego de Estado, el 18 de marzo de 1876 (AHNOB, TORENO, C.69, D.6-10), donde aparece el Acta de Renuncia (en francés), una carta del rey a su hijo Luis I tras la abdicación y otra de la Reina Isabel de Farnesio. Así como la carta remitida por Jerónimo Pimentel (11 de enero de 1724) en la que cuenta la llegada al Monasterio de El Escorial del marqués de Grimaldo, donde leyó el Acta de abdicación del rey Felipe V en la persona de su hijo, ante el propio Luis I, los infantes Fernando y Carlos, el marqués de Valero, el duque de San Pedro, el conde de Salazar, el conde de Altamira, el marqués de Magui, el conde de Sasateli, y el prior del monasterio, Fray Luis de San Pablo (AHNOB, OSUNA, CT.198, D.54), donde se detallan las cantidades económicas que se reservan los reyes padres para sus gastos (600.000 escudos de vellón anuales situados en la Renta del Tabaco) y otras disposiciones económicas para los Infantes.



El Rey se ha servido expedir à todos sus Tribuñales otro Decreto, que se publicò en ellos el día 16. y es del tenor siguiente : *Aviendo considerado de quatro años à esta parte, con alguna particular reflexion, y madurez, las miserias de esta vida, por las enfermedades, guerras, y turbulencias, que Dios ha sido servido embiarme en los veinte y tres años de mi Reynado; y considerado tambien, que mi Hijo primogenito Don Luis, Principe Jurado de España, se halla en edad suficiente, yà casado, y con capacidad, juyzio, y prendas bastantes para regir, y gobernar con acierto, y en justicia esta Monarquía: he deliberado apartarme absolutamente del gobierno, y manejo de ella, renunciandola, con todos sus Estados, Reynos, y Señoríos, en el referido Principe Don Luis, mi hijo primogenito, y retirarme con la Reyna (en quien he hallado un pronto animo, y voluntad à acompañarme gustosa) à este Palacio, y Sitio de San Ildefonso, para servir à Dios, desembarazado de otros cuidados, pensar en la muerte, y solicitar mi salvacion. Participo à el Consejo, para que lo tenga entendido, y se avise a las partes donde conenga, para que llegue à noticia de todos esta resolución. En San Ildefonso à 10. de Enero de 1724.*

Decreto de Abdicación de Felipe V. Gaceta de Madrid de 18 de enero de 1724

Y con la misma fecha hizo renuncia separada de la soberanía de la Orden del Toisón, «*Haviendo resuelto por justos motivos apartarme absolutamente del gobierno y manejo de esta Monarchía, renunciándola con todos sus Estados y Señoríos en mi Hijo Primogénito Don Luis, Príncipe jurado de España; y siendo aneja a esta Corona la Soberanía de la Insigne Orden del Toysón de Oro, se tendrá así entendido en el Capítulo, para que como a tal Jefe y Soberano de dicha Insigne Orden se le reconozca, jure y obedezca al referido Príncipe Don Luis, a cuio fin levanto el juramento que a mí se me tenía echo. En San Ildephonso a diez de henero de mil setecientos y veinte y quatro*»¹⁵.

Este texto expresa de nuevo las opiniones españolas sobre la Orden, ya defendidas en Cambrai¹⁶, y se dice expresamente que es una dignidad «aneja a la Corona», por tanto la abdicación de la Corona conlleva indefectiblemente la de la Orden¹⁷.

¹⁵ AHN, Estado, Legajo 7666; AGP, registro 7011, fol. 46. CEBALLOS, op. cit., p. 167.

¹⁶ POSTIGO CASTELLANOS, E.: «El Cisma del Toisón. Dinastía y Orden (1700-1748)», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 331-380. Instrucción para los Plenipotenciarios al Congreso de Cambray sobre los derechos del Rey para ser mantenido en la posesión de la soberanía de la Orden del Toisón.

¹⁷ En la abdicación anterior, la de Carlos V, ésta se realizó en Bruselas el 21 de octubre de 1555, informando a los caballeros de su decisión de abdicar el ducado de Borgoña y la soberanía de la Orden en su hijo Felipe, mientras que la abdicación



La prematura muerte de Luis I (31 de agosto de 1724), que en su testamento había dejado como heredero universal a su padre (Gaceta de Madrid de 5 de septiembre de 1724), abrió una crisis que se solventó con la vuelta al trono de Felipe V a petición del Consejo de Castilla (Gaceta de Madrid de 12 de septiembre de 1724)¹⁸, y por tanto volvió a ser soberano de la Orden en su condición de Rey de España, aunque se consideró innecesario la prestación de nuevos juramentos y la solicitud del oportuno breve pontificio¹⁹.

Tras años de enfrentamiento, las Cortes de Madrid y Viena decidieron avanzar para conseguir una paz duradera y se firmaron diversos acuerdos de paz y amistad (30 de abril de 1725), que declaraban la paz perpetua entre ambos firmantes y sus sucesores²⁰, reconociéndose ambos sus derechos y los territorios que gobiernan en ese momento, y en el artículo VI se reafirma el derecho de sucesión de los hijos de la Reina

ción de los reinos hispánicos fue posterior (16 de enero de 1556). En la posterior, la de Carlos IV, de 19 de marzo de 1808 (*Gaceta de Madrid* de 25 de marzo), no hubo instrumentos separados, sólo hubo abdicación de la Corona, y sin más trámites legales pasó también la soberanía de la Orden a su hijo y heredero, Fernando VII. Independientemente que siempre se realizara con posterioridad una ceremonia específica de asunción de la jefatura de la Orden. Por supuesto en las Abdicaciones de Bayona tampoco hubo ninguna referencia a la soberanía del Toisón.

¹⁸ BNE, Mss. 11011, hh. 237-244. Consulta del Consejo de Castilla sobre la renuncia de la Corona y dominios de España hecha por el señor don Felipe V en su hijo el señor don Luíís primero; y hh. 244-246. Respuesta que el Consejo de Castilla dio al rey Felipe V en vista del decreto de 5 de septiembre de 1724 y respuesta consultiva de teólogos; hh. 246-246v. Resolución de Felipe V sobre las Consultas del Consejo de Castilla y la Junta de Teólogos de retorno al trono tras la muerte de su hijo Luíís I; hh 246v-247v, Consulta del Consejo de Castilla dando gracias a su majestad [Felipe V] de haber admitido la corona. 40 BNE, Mss. 11073, hh. 49v-52, Escrito del marques de Grimaldo sobre aceptación por parte de Felipe V de la corona de España tras la muerte de su hijo Luíís amparándose en las consultas del Consejo Real de Castilla de los días 4 y 6 de septiembre de 1724. Muy interesantes los comentarios y textos que incluye sobre este tema fray Nicolás de Jesús BELANDO, *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, 1744, en el tomo III.

¹⁹ Aunque se hizo un informe al respecto, AZCARRAGA: op. cit., p. 93

²⁰ Tomando como base lo acordado en el Tratado de Londres de 2 de agosto de 1718 y en el de La Haya de 17 de febrero de 1720. También hay una amnistía general para todo lo sucedido durante la Guerra de Sucesión, en especial para los que apoyaron a uno y otro bando y sufrieron por ello persecución judicial o pérdida de bienes, debiendo recuperar todo lo perdido (artículo IX).



Isabel de Farnesio a los estados de Toscana y Parma, además España reconoce la Pragmática Sanción sobre la sucesión de Carlos VI (artículo XII); el de comercio y navegación (Viena, 1 de mayo de 1725), que promovía el comercio entre ambas naciones, en especial el marítimo²¹; y el de Paz (Viena, 7 de junio de 1725), que se extiende a todo el Sacro Imperio Romano Germánico, y donde se ratifica de nuevo la sucesión prevista para Toscana y Parma (feudos del Imperio) en los hijos de Isabel de Farnesio (artículo IV)²²; y por fin un Tratado «muy secreto» de amistad y alianza (Viena, 5 de noviembre de 1725). Este Tratado secreto contenía una declaración de intenciones sobre la posible boda de los hijos de la Reina Isabel con dos archiduquesas hijas de Carlos VI, cuyas negociaciones concretas se dejaban para más adelante²³.

²¹ Donde se cita explícitamente «la compañía de las Indias que se ha formado en la Flandes austriaca», la comentada y polémica Compañía de Ostende, que tanto molestaba a ingleses y holandeses (artículo XXXVI).

²² Estos Tratados fueron firmados en nombre de Felipe V por «Don Juan Guillermo, Barón de Ripperdá, Señor de Jensema, Engelenburg, Poelgust, Koudekente y Ferwert, Juez hereditario de Humsterlant y de Campen», nombrado para ello embajador extraordinario y plenipotenciario; siendo ratificados los dos primeros en Aranjuez el 26 de mayo de 1725, y el tercero en San Ildefonso el 24 de julio de 1725.

²³ Cuyo artículo segundo indicaba que «dos de las tres archiduquesas (hijas de Carlos VI) contraigan matrimonio luego de que lleguen a edad competente con dos hijos de Felipe V, a saber con el príncipe Carlos y el príncipe Felipe, otorgándose entonces los instrumentos dotales y demás que fuere necesario». En el artículo tercero se especifica el matrimonio entre la archiduquesa primogénita María Teresa y el príncipe don Carlos, y luego se detallan los apoyos mutuos en determinados asuntos, por ejemplo, el rey de España se compromete con todos sus recursos a mantener la corona imperial en la augusta casa de Austria, a apoyar al candidato del emperador al trono de Polonia, etc. Incluso se especifica que, si hay guerra con Francia y esta es favorable a los ahora aliados, España recupere los condados del Rosellón y la Cerdeña, así como la baja Navarra, y si se consigue ocupar el condado de Borgoña este territorio fuera adjudicado al Infante Felipe; y si hubiera guerra con Inglaterra, se comprometen a la devolución a España de la isla de Menorca y Gibraltar, y entretanto el emperador mediará para una devolución pacífica de ambos territorios. Por último, se comprometen a guardar en secreto las cláusulas de este tratado, que fue firmado por el príncipe Eugenio de Saboya, el duque de Ripperdá, el conde de Sinzendorff y el conde de Starhemberg. Texto completo del Tratado en la obra de CANTILLO, A. del: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón, desde el año 1700 hasta el día*, Madrid, 1843, pp. 231-235.



Desde la muerte del Rey nuestro señor se ha suspendido el vfo de los Consejos, y Tribunales, hasta ayer Lunes; y solo se juntò desde luego el Consejo Real de Castilla repetidas vezes, para persuadir al Rey Padre nuestro señor, que reasumiessè la Corona; á que finalmente assintió su Mag. por el Real Decreto siguiente:

Quedo enterado de quanto el Consejo me representa en esta Consulta, y en la antecedente de quatro de septiembre, que buelve con ella; y aunque Yo estava en un firme animo de no apartarme del retiro, que avia elegido, por ningun motivo que huviesse: haziendome cargo de las eficaces instancias, que el Consejo me haze en estas dos Consultas, para que buelva à tomar, y encargarme del Gobierno de esta Monarquia, como Rey Natural, y Propietario de ella; y insistiendò en que tengo rigurosa obligacion de justicia, y de conciencia à ello: He resuelto (por lo que aprecio, y estimo el dictamen del Consejo, y por el constante zelo, y amor que manifiestan los Ministros que le componen) sacrificarme al bien comun de esta Monarquia, por el mayor bien de sus Vassallos, y por la obligacion que absolutamente reconoce el Consejo tengo para ello, bolviendo à gobernarla como tal Rey Natural, y Propietario de ella, reservandome, si Dios me diere vida, à dexar el Gobierno de estos Reynos al Principe mi Hijo, quando tenga edad, y la capacidad suficiente, y no aya graves inconvenientes que lo embaraxen; y me conformo en que se convoquen luego Cortes, para jurar por Principe al Infante Don Fernando.

Decreto de vuelta al poder de Felipe V. Gaceta de Madrid de 12 de septiembre de 1724

Sobre el tema del Toisón se decidió no entrar en el fondo del problema de la soberanía de la Orden, de hecho en el artículo IX ambas partes reconocían las dignidades conferidas por la otra parte durante la Guerra, y en el X decidieron que ambos soberanos podrían conservar durante toda su vida los títulos que hubieran tomado, pero sus herederos y sucesores sólo podrían usar los títulos de Reinos y dignidades que las partes contratantes poseyeran, absteniéndose de todos los otros. Con estas medidas se aceptaba de hecho que hubiera dos ramas de la Orden, que podrían fusionarse a la muerte de Carlos VI, que no tenía herederos varones, y en esos momentos su heredera estaba prometida al Infante Carlos, hijo de Felipe V, motivo por el cual los negociadores españoles no habrían sido más exigentes en este punto.

De esta manera el conflicto del Toisón pasó por una primera etapa en la cual la mayor parte de los caballeros fueron fieles a Felipe V, pero el desarrollo de la Guerra hizo a unos cambiar de bando, lo que provocó el decreto expulsión de 1704, y desde entonces



hubo un cierto caos, que se agudizó con la asunción formal de la jefatura de la orden por el ya emperador Carlos VI. Tras las paces de Utrecht (1713) los caballeros que vivían en territorios bajo la nueva soberanía de Carlos VI (en especial los Países Bajos, Cerdeña, Milán y Nápoles) tuvieron que optar por el enfrentamiento con el nuevo poder político, como sabemos que hicieron en distintos casos²⁴ o bien aceptar el cambio político, más complicado fue para los sicilianos, cuyo nuevo soberano era el duque de Saboya. La situación de guerra fría existente entre las Cortes de Madrid y Viena durante los siguientes años no ayudó a solucionar un tema enquistado y las nuevas operaciones bélicas de Felipe V en Cerdeña y Sicilia llevaron a toda Europa a detener sus ambiciones, lo cual tuvo que aceptar en el Tratado de La Haya (1720).

Este tratado fortaleció la posición de Carlos VI, que ahora también gobernaba en Sicilia (cediendo Cerdeña al duque de Saboya), y por ello en 1721 hizo una gran concesión de toisones (25) a aliados y súbditos de todos sus territorios. Con la Paz de Viena (1725) parecía haberse llegado a una solución, amnistía y reconocimiento de títulos y mercedes por parte de ambos contendientes, la orden parecía de nuevo unida, aunque con dos maestrazgos que debían coexistir hasta la muerte de Carlos VI²⁵.

²⁴ Más datos en CEBALLOS: op. cit., pp. 162-166.

²⁵ Aunque esta política de amnistía y reconocimiento no era seguida siempre, o al menos en todos sus aspectos, así en 1728 murieron dos destacados nobles austracistas que habían recibido el Toisón de Carlos VI, uno era el Conde de Oropesa (Vicente Pedro Álvarez de Toledo y Portugal), caballero desde 1712; y otro el Conde de Galve (Manuel María de Silva y Mendoza), caballero desde 1721. Pues bien sus viudas, María de la Encarnación Fernández de Córdoba, hija de los Marqueses de Priego y nieta del Duque de Medinaceli; y María Teresa Álvarez de Toledo y Guzmán (hija y heredera del Duque de Alba), escribieron al Rey para informarle del hecho y de su deseo de cumplir con la legalidad y devolver al Rey el collar de sus esposos fallecidos, pero Felipe V ordenó que les respondieran que «no teniendo S.M. conocimiento de aquel toisón, podrían hacer con el collar lo correspondiente», por lo cual las viudas los entregaron al Guardajoyas (AHN, Estado, legajo 7670/1), CEBALLOS: op. cit., p. 165, nota 173. Sin embargo, tras la Paz de 1725 tanto el Conde de Oropesa como el Conde de Galve habían vuelto a España recuperando sus propiedades y títulos, pero tras su muerte parecería que se les negaba el reconocimiento formal de haber sido caballeros del Toisón, un hecho sin duda bastante llamativo, en especial teniendo en cuenta la importancia de sus familias.



Esta distensión entre Madrid y Viena empezó a deteriorarse con el Tratado de Sevilla (1729) por el cual Carlos de Borbón se convertiría en heredero de Parma y Toscana, y en 1731 parte hacia Italia para tomar posesión de su herencia parmesana, frente a las reticencias de Viena, que de momento tiene que aceptar estos hechos por presiones internacionales (Tratado de Viena 1731), y ese mismo año Carlos VI hará su segunda gran promoción de caballeros del Toisón (25) para intentar fortalecer su posición diplomática en Alemania e Italia, que se debilitó mucho con la Guerra de Sucesión Polaca, donde Carlos de Borbón consiguió hacerse con los tronos de Sicilia y Nápoles (Tratado de Viena de 1735, ratificado en 1738)²⁶.

Era el principio del fin de una posible reunificación de la Orden, en 1739 Carlos VI hizo su tercera gran promoción del Toisón (21 caballeros)²⁷, ya pensando en el futuro, donde la Orden debería mantenerse en Viena como propia de la nueva dinastía de los Austria-Lorena, haciendo incluso algunos nombramientos ligados a los territorios perdidos en el sur de Italia como prueba de su deseo de recuperarlos, aunque la mayoría estaban centrados en Alemania y los estados patrimoniales de su Casa para fortalecer el cumplimiento de la Pragmática Sanción y la sucesión de su hija María Teresa.

²⁶ En esta Paz Carlos VI obtenía el Gran Ducado de Toscana para su yerno, el duque de Lorena, que debió ceder su territorio al rey de Polonia destronado (que luego terminaría pasando a Francia), mientras los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla quedaban bajo su soberanía directa. Para más datos sobre este complejo período ver FRANCISCO OLMOS, J. M. de: «Carlos III. Conflictivo protagonista de la diplomacia europea (1716-1759)», en *Cuadernos de Investigación Histórica* n.º 27 (2010), pp. 237-312.

²⁷ Recordemos que el Emperador Carlos VI solo hizo cuatro grandes promociones de Caballeros, la inicial de 1712 (19 caballeros), y las comentadas de 1721, 1731 y 1739. En el resto de su reinado la entrega del Toisón fue algo puntual, concesiones unipersonales en 1715 a Carlos Alberto de Baviera, en 1716 a su hijo y heredero el Archiduque Leopoldo Juan, en 1723 a Francisco, heredero de Lorena (su futuro yerno), en 1729 a Carlos Alejandro de Lorena (hermano menor del anterior), en 1732 a Joseph Adam, Príncipe de Schwarzenberg (un caso único, ya que recibió el Toisón con diez años, poco después de la muerte de su padre, por deseo expreso del emperador), en 1734 a Theodor, Príncipe Lubomirski (un importante magnate polaco que apoyaba la política austriaca en la zona en la complicada época de la Guerra de Sucesión de Polonia), y en 1735 a José Antonio Pignatelli Aymenrich, Marqués de San Vicente, Príncipe del Sacro Imperio (1726) y por matrimonio Príncipe de Belmonte.



A la muerte de Carlos VI debía ponerse en vigor lo aprobado en los tratados de Viena, pero la nueva reina de Hungría y de Bohemia, María Teresa de Austria, no aceptó hacerlo y su marido, Francisco Esteban de Lorena, fue investido como jefe y soberano de la Orden del Toisón de Oro, lo cual provocó la protesta formal del por entonces Encargado de Negocios Joseph Carpintero, que estaba al frente de la embajada española en Viena²⁸, que presentó ante el Gran Canciller de la Corte Imperial, Conde von Sintzendorff, el 17 de enero de 1741, donde reclamaba que la soberanía del Toisón pertenecía a Felipe V como directo sucesor de Carlos II, por derecho de sangre, por disposición testamentaria y por el unánime reconocimiento de Europa²⁹.

²⁸ OCHOA BRUN; op. cit., pp. 238-239. AHN, Estado, leg. 7666, 4.2. (fundamentos de la protesta, fechados el 3 de diciembre de 1740). Copia del documento entregado en Viena en Archives Générales du Royaume de Belgique, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, n.º 2120.

²⁹ El Texto de la protesta fue: «El abajo firmado, Secretario de S. M. Católica, en virtud de las órdenes con que se halla del Rey su amo, declara en su nombre, que debiendo cesar con la muerte del Emperador Carlos Sexto la calidad apelativa de Soberano de la insigne Orden del Toyson de Oro, de que usó sin pacto para sus consecuentes facultades, y que correspondiendo estas con la Soberanía de la Orden al directo actual sucesor de Carlos Segundo, que lo es S. M. Católica por el derecho de la sangre, por la disposición testamentaria de aquel Monarca, y por el unánime reconocimiento de la Europa, no puede venir S. M. en que otro alguno se revista de carácter físico de Soberano de la mencionada Orden, ni en que se le perjudique en ninguno de los derechos que le competan á S. M. Por lo que ha mandado, al infrascripto su Secretario que exprese (como lo executa) no solo su justa repugnancia á consentir y confesar la validación de cualesquiera actos que se practiquen en perjuicio de la legítima posesión en que, está de único natural Soberano de la Orden del Toyson, sino que los proteste (y así lo hace), como también los demas que sean contrarios á los derechos que por directo reconocido sucesor y heredero de Carlos Segundo le tocan y corresponden». En *Mercurio Histórico y Político* (febrero de 1741), pp. 75-76; PINEDO: op. cit., tomo II, p. 19, José Romero de Juseu y Lerroux, Marqués de CARDENAS: *El Toisón de Oro. Orden dinástica de los Duques de Borgoña. Historia, soberanos, constituciones y caballeros*, Madrid, 1960, pp. 33-34. Hay que agregar que además se hicieron otras actuaciones, que nos pueden llamar la atención. El conde de Montijo, embajador de Felipe V, después de haber protestado en Viena contra la nueva ley de sucesión (la famosa Pragmática), presentó a la Dieta germánica una extensa memoria del derecho de este monarca a la totalidad de los dominios austriacos, en virtud de pactos familiares entre Carlos V y su hermano Fernando. Habían establecido en ellos que extinguida la línea masculina del último de estos príncipes, volviesen aquellos dominios a la primogénita, cuyo representan-



Viena responde cambiando su argumentación tradicional, el barón Johan Theodor von Imbsen, canciller de la orden austriaca del Toisón, por encargo del canciller Sintzendorff, niega las afirmaciones españolas, defendiendo que los territorios italianos y de los Países Bajos que poseía el fallecido Emperador no los tenía en virtud de una cesión de sus derechos por parte de Felipe V, sino como heredero de Carlos II, con sus mismos derechos y prerrogativas, y que si el emperador, por el bien de la paz general, había renunciado al resto de la herencia de Carlos II, esto no alteraba en nada sus derechos.

Poco tiempo después, Patrice François de Neny, secretario de los Consejos de Guerra y Privado, que llegó a ser años después Presidente del Consejo Privado y creado Conde, refundirá los argumentos austriacos³⁰, el dinástico y el de la posesión de los Países Bajos, el primero que la Orden era desde siempre un «pretieux fleuron de

te decía ser el nieto de Luis XIV. Además de esta pretensión, se introducía otra particular a los reinos de Hungría y de Bohemia. Doña Ana de Austria, hija del emperador Maximiliano II, al casar con Felipe II había renunciado por escritura de 29 de abril de 1571 estos dos reinos en favor de los descendientes varones de su primo el archiduque, después emperador Fernando II. Igual renuncia había otorgado en Milán el 16 de diciembre de 1598, ante el embajador de España don Guillermo de San Clemente, la archiduquesa doña María Margarita de Austria, mujer de Felipe III. Este mismo príncipe, como único biznieto de Ana, reina de Hungría y de Bohemia, cediendo a las instancias del emperador Matías II, había celebrado un pacto de familia con su primo Fernando de Estiria, renunciando en este sus derechos a los citados reinos, mediante una compensación que prometía dársele más adelante en otras provincias del dominio austriaco. Este pacto fue firmado en Praga el 6 de junio de 1617, por el conde de Oñate, embajador del rey católico en Alemania. Pero la renuncia de Felipe III, como igualmente las hechas por su madre y por su esposa contenían expresamente la reserva de que los referidos reinos volviesen a la rama austríaca de España, caso que en la de Alemania se extinguiesen los varones. Eran buenos argumentos, aunque inaplicables, pero podían servir de excusa para declarar la guerra e invadir Italia para conseguir ocupar los territorios perdidos de Lombardía y Parma, entre otros, ver CANTILLANO: op. cit., pp. 350-351.

³⁰ NENY, Conde de: «Mémoire pour établir que la dignité de chef et souverain de l'illustre ordre de la Toison d'or appartient a S.A.R. le Duc de Lorraine en qualité d'epoux de S.M. la Reine de Hongrie et de Boheme», Bibliothèque Royale de Bruxelles, Mss. 12646-7. Argumentos retomados y explicados en detalle por REIFFENBERG, Barón de: *Histoire de l'Ordre de la Toison d'or depuis son institution jusqu'a la cessation des chapitres généraux*, Bruselas, 1830, pp. lxxix-lxxx.; AZCARRAGA: op. cit., pp. 82-84.



leur Maison, attaché cependant au Prince qui en étoit l'ainé», y que al extinguir la rama primogénita de Madrid debía pasar al jefe de la rama menor de Viena, siempre por línea de varón, y el segundo reflejando que los Príncipes de la Casa de Austria han llevado siempre el título de Duques de Borgoña, y que la sucesión de la jefatura de la Orden en Francisco de Lorena sigue las normas tradicionales que en su momento se usaron tras el matrimonio de María de Borgoña con Maximiliano de Austria.

LA INCOMPATIBILIDAD DEL TOISÓN Y EL CASO DEL CONDESTABLE COLONNA

Con todos estos datos parece claro que nadie podría tener ambos toisones, ya que la aceptación de uno u otro conllevaba aceptar los argumentos de una u otra parte. Esto era muy claro en el siglo XVIII, como ahora veremos, y fue un hecho aceptado sin ninguna excepción hasta los años finales del siglo XX, pero debemos decir que sí hubo excepciones, aunque parece que ni eran conocidas por las jefaturas de cada rama, de hecho sí tenemos datos sobre los casos de incompatibilidad.

Tras el final de la Guerra de la Independencia, Fernando VII vuelve al trono español y decide otorgar el Toisón de forma inmediata (29 de mayo de 1814) a los principales soberanos Aliados, el Príncipe Regente de Gran Bretaña, el zar Alejandro de Rusia y el rey Federico Guillermo III de Prusia, pero durante la tramitación de la concesión el Emperador de Austria se adelantó y concedió su Toisón al Príncipe Regente (siendo el único no católico que ha sido caballero de la rama austriaca del Toisón en toda su historia). Esto conllevó la anulación de la merced española (cuando ya se habían emitido los preceptivos documentos con fecha 15 de junio) quedando en el expediente la siguiente nota: «No tubo efecto el Toisón del Príncipe de Gales por haber recibido anteriormente el de Alemania»³¹, y para evitar un conflicto diplomático el rey de España se apresuró a conceder al Príncipe la Gran Cruz de la orden de Carlos III (5 de julio de 1814), obviamente «relevándole de hacer las pruebas y el

³¹ AHN, Estado, Leg. 7684, exp. 47.



depósito que previenen los estatutos de la orden»³², una merced que poco después concedió también a su hermano menor, el Duque de York (21 de agosto).

Casi un siglo después el Príncipe Elías de Borbón-Parma, aceptó del Emperador Francisco José el Toisón austriaco (1907), ya que tras la muerte de su padre, el duque Roberto I (caballero del Toisón español), se convirtió en Jefe de la Casa Ducal como regente de sus hermanos mayores (incapacitados legalmente), además en 1903 se había casado con la archiduquesa María Ana, hija del Archiduque Federico (Duque de Teschen), y por tanto sobrina carnal de la Reina María Cristina de España, siendo el único miembro de la Casa de Borbón en recibir el Toisón austriaco desde 1700. Sus relaciones con la Corte de Viena eran excelentes y más cuando su hermana Zita se casó (1911) con el Archiduque Carlos, el futuro emperador; pero también lo fueron con España, su primo Alfonso XIII le hizo Caballero de la Orden de Santiago poco antes de estallar la Gran Guerra (1914), y tras el final del conflicto, donde sirvió en el ejército austrohúngaro, le otorgó la nacionalidad española (1920) y el peculiar título de Príncipe de Borbón³³. Pues bien a pesar de que el rey le ofreciera el Toisón español, el príncipe Elías lo tuvo que rechazar de forma explícita, ya que ya tenía el austriaco, y se consideraban incompatibles, por lo cual tendría que haber renunciado al primero, y no estaba dispuesto a hacerlo³⁴.

Como vemos las cosas parecían claras, de hecho cuando la Infanta Paz, hermana del rey Alfonso XII, casó con su primo Luis Fernando de Baviera (hijo del Príncipe Adalberto y de la Infanta Amalia, hermana del rey consorte Francisco de Asís) el 2 de abril de 1883, y le pidió a su hermano que concediera el Toisón al rey Luis II de Baviera (que ya tenía el Toisón austriaco desde 1864), y el monarca le contestó el 12 de junio: *«no encuentro precedente de nadie que haya tenido a un tiempo el Toisón austriaco y el español. Si crees*

³² AHN, Estado, Leg. 7368, exp. 139.

³³ Gaceta de Madrid de 21 de agosto de 1920. Real decreto (18 de agosto) reconociendo la nacionalidad española a D. Elías Roberto Carlos de Borbón de Parma, con la facultad de usar en estos Reinos el título de Príncipe de Borbón, con el tratamiento de Alteza Real.

³⁴ PÉREZ MAURA: op. cit., p. 324.



que le puede agradar, enviaría enseguida a tu Rey el collar de Carlos III si no lo tiene»³⁵.

Y unos años después, el duque de Amalfi, embajador de España en Rumanía, escribe una carta (7 de mayo de 1922) al secretario particular del rey, Emilio María de Torres, comentando la conveniencia de otorgar al rey Fernando de Rumania «una condecoración española», añadiendo que «como el Toisón de Oro es incompatible con el austriaco, que ya posee este Monarca...» (desde 1909) no se le podía hacer receptor del más alto honor que otorgaba el Rey de España³⁶. Obsérvese que este comentario se hace cuando el Imperio austrohúngaro ya ha desaparecido y la Casa de Austria ya no gobierna en ningún lugar, es más el exiliado emperador Carlos I acababa de morir (1 de abril de 1922), dejando la jefatura de su Casa en manos de su hijo menor, Otto (nacido en 1912), bajo la regencia de su madre la emperatriz Zita, mientras que el gobierno de la Orden del Toisón quedaba, como establecían los estatutos, en manos de su tío, el archiduque Maximiliano, hasta que el Archiduque alcanzó la mayoría de edad (1930)³⁷.

Todos estos datos muestran la total incompatibilidad de ambos toisones, y la carta de Alfonso XII de 1883 podría explicar el complejo caso del condestable Colonna, que tuvo los dos toisones pero no al mismo tiempo.

Es en los años de distensión entre las cortes de Madrid y Viena (1725-1740) cuando se produce el caso del doble Toisón del Condestable Co-

³⁵ BORBÓN, Paz de: *Cuatro revoluciones e intermedios: setenta años de mi vida. Memorias de la Infanta Paz*, Madrid, 1935, p.118; PÉREZ MAURA: op. cit., p. 324. Poco después de escribir esta misiva, el rey concedió el Collar de la Orden de Carlos III a Luis II, con fecha 19 de julio de 1883. Las bodas entre los Baviera e Infantas de España llevaron a varias concesiones del Toisón español a estos príncipes, ya lo tenían Adalberto desde 1856 y Luis Fernando desde 1859, y otros cinco toisones más se entregaron a los Baviera, pero ya en el siglo XX.

³⁶ Carta de Antonio de Zayas Beaumont, duque de Amalfi, embajador de España en Bucarest a Emilio María de Torres, secretario privado de Alfonso XIII (AGP, caja 15582, expediente 1). PÉREZ MAURA: op. cit., p. 324. Como en el caso anterior, el rey Fernando de Rumania fue agraciado con el Collar de la Orden de Carlos III con fecha 27 de noviembre de 1922.

³⁷ Tras la muerte del emperador Carlos I no hubo ningún nombramiento en el Toisón austriaco hasta 1932 por diversos problemas que explica muy bien PÉREZ MAURA: op. cit., pp. 328-332.



lonna³⁸, mostrando bien a las claras los deseos de ruptura de Carlos VI. Los Colonna de Paliano eran una gran familia napolitana que había servido fielmente a los monarcas españoles de Nápoles durante siglos, y por ello varios recibieron el preciado Toisón de Oro. Durante la Guerra de Sucesión era el Jefe de la Casa don Filippo II (m.1714), Caballero del Toisón, que casó en primera nupcias (1681) con Lorenza de la Cerda y Aragón, hija de los Duques de Medinaceli y de Segorbe; y en segundas (1697) con Olimpia Pamphili, de la que nació su hijo y heredero, Fabrizio (1700), que le sucedió en la Jefatura de la Casa con apenas 14 años, en un momento de cambio, ya que los Tratados de Utrecht habían transferido la soberanía del reino de Nápoles al emperador Carlos VI (1713), y como Gran Condestable del Reino pasó a servirle, recibiendo en 1721 el Toisón de Oro de manos de su entonces soberano, siendo ese año el encargado de entregar la hacanea al papa, lo cual volvió a hacer en 1730, siempre en nombre del emperador Carlos VI como rey de Nápoles.

Cuando durante la guerra de sucesión polaca Don Carlos de Borbón, duque de Parma, consiguió conquistar Sicilia y Nápoles fue de los primeros en aceptar el cambio de soberanía y prestarle homenaje (*Gaceta de Madrid* de 23 de agosto de 1735), siendo desde entonces uno de los más cercanos colaboradores del monarca. Fue nombrado embajador ante la Santa Sede (*Gaceta de Madrid* de 3 de junio de 1738) donde presentó la preceptiva hacanea³⁹.

Poco después, en julio de 1738, Don Carlos le concedió su nueva Orden de San Genaro, y un año después (Nápoles, 16 de junio de 1739) se le entrega solemnemente el cordón de la Orden en el Capítulo de la

³⁸ Todos los documentos en AHN, Estado, legajo 7683, Exp. 63 (año 1739).

³⁹ El 12 de mayo el Cardenal Troyano Acquaviva (Embajador de Felipe V en Roma de 1735 a 1747), recibió en el Quirinal las bulas de investidura del reino bajo la denominación de Carlos VII de las dos Sicilias (firmadas el 10 de mayo), así como otras gracias menores concedidas por el pontífice. Firmado este solemne acto de todos los Cardenales, lo llevó a Nápoles el Abate Storace, y volvió a recibirse en ella como Nuncio a monseñor Simonetti, retirado en Nola, y se miró como un triunfo el que el Papa recibiese entonces la investidura y la hacanea que le presentó, en nombre del nuevo monarca (junio 1738) don Fabrizio Colonna y Pamphili, Gran Condestable de Nápoles, Príncipe y Duque de Paliano, Grande de España, BECATTINI, F.: *Storia del regno di Carlo III di Borbone, re cattolico delle Spagne e dell'Indie*, Venecia, 1790, pp. 103-105, y en FERNAN NÚÑEZ, Conde de: *Vida de Carlos III* (edición de A.Morel-Fatio y A. Paz y Melia), Madrid, 1988, pp. 45-46.



misma, siendo sus padrinos el Duque de Maddaloni y su primo, el Príncipe de Stigliano (*Gaceta de Madrid* de 4 de julio de 1739), y poco después (Nápoles, 30 de junio de 1739) se cubrió ante el Rey como Grande de España de primera clase, siendo su padrino el Marqués de Arienzo, Capitán de los Reales Guardias de Corps de S.M. (*Gaceta de Madrid* de 21 de julio de 1739)⁴⁰, siendo el encargado de volver a entregar la hacanea en 1739 (*Gaceta de Madrid* de 4 y 11 de agosto de 1739) y en 1740 (*Gaceta de Madrid* de 18 de octubre de 1740).

Y es en estos momentos cuando se produce el llamado «caso Colonna», que resumimos aquí a través de la documentación. Roma, 2 de noviembre de 1739. El Condestable Colonna informa a su primo el Príncipe de Stigliano del maltrato que ha recibido su Casa por parte de la Corte de Viena, donde se ha ordenado al Príncipe de Santa Croce⁴¹ solicitarle la restitución del Toisón de Oro alegando el no haber pedido permiso para recibir otra Orden (la de San Genaro), siendo como es el Toisón de exclusividad total.

Caprarola, 5 de noviembre de 1739. El Cardenal Acquaviva⁴² escribe al Marqués de Villarias⁴³ y le informa que el Príncipe de Santa Cruz, de orden del emperador, ha hecho nueva insistencia al Condestable para que le restituyese el Toisón, a pesar de las razones presentadas

⁴⁰ Su Grandeza fue revalidada en estos momentos, ya que al ser consultada por su antigüedad se le contestó que «la Grandeza de España del ilustre Condestable Colonna es antigua y no consta su origen, y que es de primera clase y como tal se le respondió en carta de Su Majestad el 24 de febrero de 1739» (AHN, Consejos Suprimidos, leg.5240, relación núm.1), ver SALAZAR Y ACHA, J. de: *Los Grandes de España (siglos XV-XXI)*, Madrid, 2012, p. 140, nota 26.

⁴¹ Scipione Publicola di Santacroce (m.1747), a quien Carlos VI le había concedido la Grandeza de España (1717, siendo confirmada por Felipe V en 1728), que fue el encargado de presentar la hacanea al papa el complicado año de 1734 en nombre del emperador Carlos VI frente al duque Cesarini, que lo hacía en nombre de don Carlos, decidiendo Clemente XII, apoyado por la mayoría de los cardenales, recibir sólo la del emperador.

⁴² Troiano Acquaviva d'Aragona (1694-1747), hijo del Duque de Atri, sobrino del cardenal Francesco Acquaviva, obispo titular de Filippopoli (1729), de Larissa (1730) y prefecto del palacio apostólico. Cardenal (1732), embajador de España ante la Santa Sede (1735), protector del Reino de Nápoles (1737), arzobispo de Monreale (1739), coprotector del Reino de España (1743).

⁴³ Sebastián de la Cuadra y Llarena (1687-1766), Secretario del Despacho de Estado (1736-1746), Caballero de Santiago (1730), miembro del Consejo de Estado (1738), Caballero de la orden de San Genaro (1739), Marqués de Villarias (1739).



por Colonna, pero de nada sirvieron y al final se entregó el Toisón. Colonna informó de ello al cardenal y le pidió informase al Rey Felipe con el fin de suplicarle de que le conceda el Toisón en la primera promoción que haya «para que así quede resarcido del desayre que le ha hecho la Corte de Viena», y el Cardenal apoya la petición y le pide a Villarias que también interceda en ello. El Príncipe de Stigliano informó también de este suceso al Marqués de Salas⁴⁴ (sin que éste hubiera recibido antes noticia de este hecho por parte del Cardenal Acquaviva ni por el Condestable), e inmediatamente escribió el 9 de noviembre al Marqués de Villarias, donde expresaba que el Emperador había solicitado al Condestable la restitución del Toisón con «el honesto pretexto de no ser compatible otra cualquier orden con la del Toisón en un particular». Salas escribe que informó de todo al rey Carlos, que apoyó y agradeció el gesto del Condestable, y pidió informar de ello al rey Felipe, motivo de la carta de Salas a Villadarias. Al final el 23 de noviembre de 1739 Felipe V concede el Toisón a Colonna, siendo el oficio firmado por el Canciller, Marqués de Grimaldo⁴⁵.

En diciembre llegan los agradecimientos, el 22 escribe el Marqués de Salas a Villarias dándole las gracias por informarle de la gracia concedida a Colonna, y del sumo reconocimiento que don Carlos tiene por esta especial gracia. «Ha celebrado mucho el Rey de las Dos Sicilias la generosidad tan propia con que el Rey nuestro señor se ha

⁴⁴ José Joaquín de Montealegre y Andrade, I Marqués de Salas en el reino de Nápoles (27 de mayo de 1736) y luego I Duque de Montealegre en el mismo reino (8 de junio de 1740). Acompañó a don Carlos en su viaje a Liorna (1731), Consejero y Secretario de Estado (1738), además de Gentilhombre de Cámara, y caballero de la orden de San Genaro, su retiro marca el relativo fin del período español. Tras su cese en Nápoles fue nombrado Consejero de Estado por Felipe V (3 de febrero de 1746) y luego confirmado por Fernando VI (31 de agosto de 1746), poco después volvió a España y fue nombrado embajador en Venecia (1748), donde murió el 16 de junio de 1771.

⁴⁵ Bernardo María José Benito de Grimaldo y García Caballero (o Hermosa) (1713-1794), II Marqués de Grimaldo (1733), Caballero de la orden de Santiago, Comendador de Rivera y Aceuchal (1724). A la muerte del Canciller Elzius (23 de mayo de 1720), el Rey decidió elegir nuevo Canciller de la Orden del Toisón en la persona de Bernardo María de Grimaldo (31 de mayo de 1720), en consideración a los buenos y dilatados servicios que le había prestado y prestaba su padre, el Marqués de Grimaldo, que ejerció el cargo de Canciller durante la minoría de edad de su hijo, que luego llegó a ser primer Teniente de la Real Compañía de Alabarderos y Teniente General de los Reales Ejércitos.



dignado REINTEGRAR al Condestable Colonna en el honor de la insignia y orden del Toisón de oro, de que le havia despojado la Corte de Viena por haber admitido la de San Genaro» y había que compensar al Condestable por «el desayre que se la havia hecho».

El 23 Colonna da las gracias a Villarias por tan gran honor para que se las traslade al Rey (y en una del 31 de diciembre expresa su agradecimiento al propio Villarias). El 24 Acquaviva informa a Villarias que ha dado la noticia de la gracia a Colonna, y que se encargará de conseguir del papa la oportuna dispensa (como le ordena en la carta del 30 de noviembre) para poder usar este Collar juntamente con la orden de San Genaro. Esta dispensa se conseguirá del siguiente pontífice, ya que Clemente XII muere el 6 de febrero de 1740 y Benedicto XIV es elegido el 17 de agosto de 1740 y consagrado el 25 de agosto, siendo investido Colonna con el Toisón español en septiembre de ese año 1740 en Roma, siendo el Duque Sforza Cesarini el encargado de imponérselo⁴⁶.

De todo este episodio se deduce lo siguiente, en estos años se acepta la coexistencia de las dos ramas de la Orden, y cuando Carlos VI retira el Toisón a Colonna argumentando que había incumplido los estatutos por la incompatibilidad del mismo con otra orden, el Condestable solicita del rey Felipe V que le conceda la misma gracia y ser por tanto reintegrado a la Orden, que, al menos en la interpretación española, se consideraba única, y eso es lo que ocurre, desde modo el Condestable Colonna tuvo los dos toisones de forma sucesiva, concedidos por los dos soberanos de la Orden, un hecho que estaría avalado por los Tratados de Viena de 1725, todavía en vigor.

Un último documento de este expediente es también muy interesante, ya que Joseph García del Pino, archivero de la Embajada de España en Roma, tras producirse la muerte de Carlos VI (20 de octubre de 1740), se apresura a escribir al Marqués de Villarias (3 de noviembre) para informar que debería hacerse un requerimiento a la Corte de Viena para que en virtud de los tratados de 1725 «cesen los Grandatos que se arbitrava conferir y los toisones», y se devuel-

⁴⁶ Giuseppe Sforza Cesarini Cabrera y Bobadilla, Duque de Segni y Cenzano, que había sido Conde de Chinchón hasta 1737 (momento en que vendió su estado al Infante don Felipe), que había sido electo caballero del Toisón en abril de 1738, siendo investido con el collar por el rey en Aranjuez en septiembre de ese año, y era el único caballero presente en Roma en esos momentos.



van los collares que allí se guardan, lo que demuestra el celo de los funcionarios hispanos en cuidar de los derechos de la Corona, y de hecho se siguió la sugerencia, aunque como hemos visto la Corte de Viena tenía otra interpretación sobre el futuro de la Orden⁴⁷.

EL PRIMER TOISÓN DOBLE. CARLOS ALBERTO DE BAVIERA

La llegada a Madrid de Felipe V de Borbón supuso la recepción oficial por parte de los caballeros del Toisón a su nuevo soberano, él inmediatamente hizo sus primeros nombramientos (3 de junio de 1701), siguiendo el nuevo orden de sucesión a la Corona de España, siendo los agraciados su hermano menor, el Duque de Berry, su tío el Duque de Orléans (que murió antes de recibir la investidura), y el hijo de éste el Duque de Chartres, todos los cuales ya eran caballeros del Espíritu Santo, lo cual ponía en entredicho la incompatibilidad del Toisón con otras órdenes⁴⁸. En esa primera promoción también fue nombrado caballero Carlos Alberto de Baviera⁴⁹, hijo y heredero de Maximiliano Emanuel, Elector y Duque de Baviera⁵⁰, caballero del Toisón (1692), gobernador de los Países Bajos (1692-

⁴⁷ Sobre el caso Colonna ver FRANCISCO OLMOS, J. M. de: «Los dos Toisones del Condestable Colonna», en *III Coloquio Internacional sobre la Nobleza* (Madrid, 18 y 19 de octubre de 2019), en prensa.

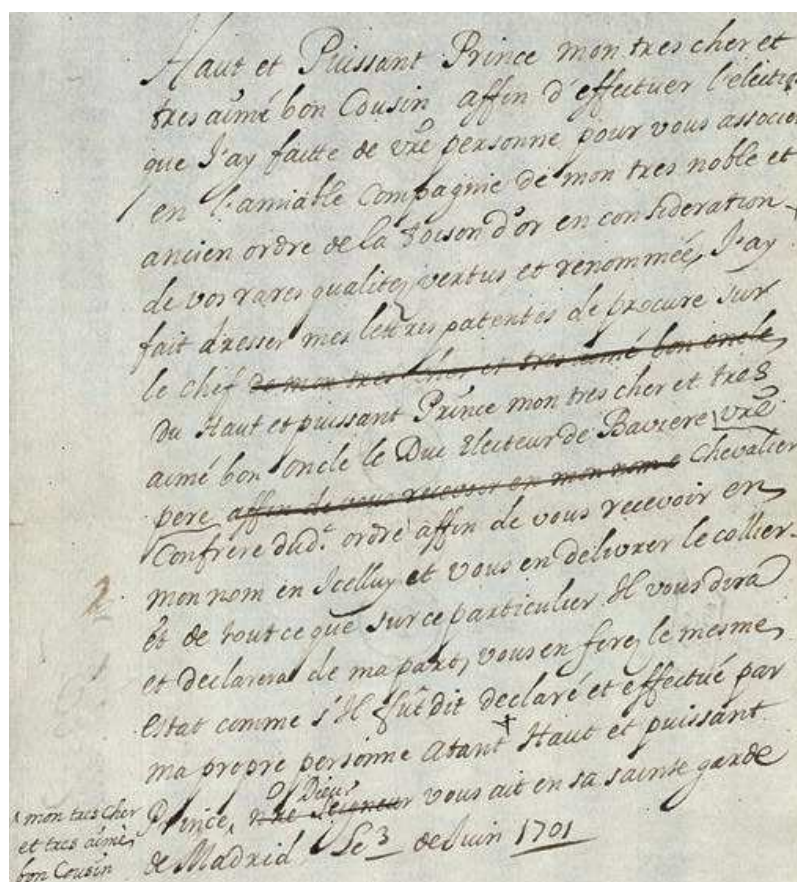
⁴⁸ Obsérvese que no fueron nombrados caballeros las personas que precedían a Felipe V en la sucesión a la Corona de Francia, su padre, el Gran Delfín y su hermano mayor, el Duque de Borgoña, que oficialmente había renunciado a sus derechos a la Corona de España en él, ni tampoco su abuelo Luis XIV. Todos ellos eran sus mayores, y serían imposible que aceptaran una Orden que les convertía, en cierto modo, en inferiores a Felipe V.

⁴⁹ Además de pariente cercano ya que la madre de Felipe V, Mariana de Baviera, era hermana del Elector Maximiliano Manuel, por tanto el nuevo Rey Católico era primo hermano de Carlos Alberto de Baviera. AHN, Estado, legajo 7682. Se da comisión para imponerle el Collar a su padre, el Elector.

⁵⁰ Hay que recordar que la primera esposa del Elector fue la archiduquesa María Antonia (1669-1692), que era considerada la presunta heredera de Carlos II, con quien tuvo un hijo varón, José Fernando (1692-1699), que hasta su muerte era el candidato con más opciones para convertirse en Rey de España, y así se le reconoció en algunos de los tratados de reparto firmados por las Potencias, donde el Elector siempre fue un actor principal, más datos sobre este tema y los tratados de reparto en FRANCISCO OLMOS, J. M. de: «La sucesión de Carlos II y la Archiduquesa



1701 y 1704-1706) y uno de los principales aliados del joven monarca y de la Francia de Luis XIV, de hecho cuando el Emperador José I ordenó la confiscación de sus bienes y estados (1706)⁵¹, siguió apoyando la causa borbónica, y años después Felipe V le compensó otorgándole la soberanía sobre los Países Bajos (1711), aunque en la práctica solo pudo tomar posesión de algunas zonas de Luxemburgo y de Namur, ya que el resto estaba bajo el control de los Aliados.



Borrador de la carta de Felipe V al Príncipe Electoral informándole de su elección como caballero de la Orden y de la comisión dada a su padre, el Elector, para que le imponga el Collar

María Antonia de Austria (1669-1692): Una reina de España en potencia», en *Hidalguía*, n.º 354 (año LIX, sep-oct 2012), pp. 613-683.

⁵¹ PINEDO: op. cit., tomo I, p. 435, «Abandonó el partido del Emperador por seguir el de nuestro Soberano el Señor Felipe V, por cuya razón fue puesto en el Ban del Imperio el día 29 de Abril de 1706 al mismo tiempo que su hermano Joseph Clemente Elector de Colonia, y privado de sus Estados hasta que se hizo la paz».



Tras el inicio de la guerra Felipe V decidió expulsar de la Orden a los caballeros que apoyaban al Archiduque, ya proclamado en Viena rey Carlos III de España, entre ellos a los Wittelsbach de la Rama Palatina (1704). Antes de finalizar la Guerra el Archiduque Carlos se convirtió en emperador Carlos VI (1711) y como único varón vivo de la Casa de Austria fue investido como Jefe y Soberano de la Orden⁵². Tras la Paz de Baden (7 de septiembre de 1714)⁵³ los Duques de Baviera, que había apoyado a Francia hasta el final de las hostilidades, pudieron recuperar sus tierras y títulos en el Sacro Imperio, y como muestra pública de esa reconciliación el emperador Carlos VI decidió entregar el Toisón de Oro en 1715 al heredero del nuevamente Elector Maximiliano Manuel, Carlos Alberto (que ya tenía el de Felipe V), y la aceptación del mismo era el reconocimiento público de que reconocía a Carlos VI como verdadero Jefe y Soberano de la Orden, siendo así el primer caballero que tuvo los dos toisones de forma simultánea.

Ahora bien este hecho no podía pasar desapercibido para la Corte de Madrid, y como ya hemos comentado, poco después el canciller Elzcius redactó un largo memorándum sobre los problemas de la Orden, siendo uno de los más importantes la actitud a tomar con Carlos Alberto de Baviera, que había recibido el collar de Felipe V (1701) y de Carlos VI (1715). Felipe V no tomó ninguna decisión drástica, la lógica era la expulsión, que le pidió tomar el canciller de la orden, pero dada la estrecha relación familiar, la larga alianza entre las dos Casas durante la Guerra y el tratarse del heredero de un soberano, le llevó a contemporalizar y no buscar problemas diplomáticos en unos momentos tan delicados, además nadie podía saber lo que depararía el futuro y cómo se forjarían las nuevas alianzas.

⁵² No se conoce que Carlos VI, como Jefe y Soberano de la Orden, ordenara la expulsión de los caballeros que apoyaban a Felipe V, es más el Elector Maximiliano Manuel, el más destacado de los caballeros felipistas, perdió sus títulos y estados durante la Guerra, pero nunca el Toisón.

⁵³ Fue el último de los acuerdos de la Guerra, tras los de Utrecht y Rastatt, y en él Luis XIV y Carlos VI cerraban definitivamente sus diferencias, y se hizo efectiva la restauración en sus títulos y estados de los grandes aliados alemanes de Francia, el Elector de Baviera y su hermano, el Elector de Colonia. A cambio Luis XIV se comprometió a evacuar Lorena.



Por tanto desde 1715 Carlos Alberto de Baviera tenía los dos toisones, y como caballero figuraba oficialmente en las listas de ambos⁵⁴, unos años después (1722) casó con la archiduquesa María Amalia, hija menor del Emperador José I, y en los siguientes años apoyó la política de Carlos VI, incluida la Pragmática Sanción.



*Retrato del Príncipe Electoral Carlos Alberto de Baviera
(Joseph Vivien, h.1717-1719, Castillo Real de Varsovia)*

⁵⁴ PINEDO: op. cit., tomo I, pp. 449-450, nada dice sobre su aceptación del Toisón austriaco.



Pero la política es cambiante y tras la muerte de Carlos VI la diplomacia española firmó un Tratado de amistad y alianza con el entonces Elector bávaro (28 de mayo de 1741), que se negó a reconocer a María Teresa como heredera de los estados patrimoniales de la Casa de Austria, y además le dio su total apoyo (junto al de Francia) para presentar su candidatura al trono imperial, frente al marido de la reina María Teresa, Francisco Esteban de Lorena. Carlos Alberto de Baviera fue apoyado por las tropas de Luis XV y pudo coronarse rey de Bohemia en Praga y poco después fue elegido Rey de Romanos (24 de enero de 1742) y coronado Emperador (12 de febrero) con el nombre de Carlos VII.

En estas circunstancias fue visitado por el embajador español, Conde de Montijo (Cristóbal Gregorio de Portocarrero y Funes de Villalpando), que le hizo entrega del Toisón de oro español para su hijo y heredero, Maximiliano José, que había sido electo caballero el 20 de enero anterior, siendo investido el Príncipe Electoral como caballero en el Palacio de Frauenstein el 5 de abril de 1742 (Gaceta de Madrid de 8 de mayo de 1742) por el Conde de Montijo⁵⁵.

Hamburgo 11. de Abril de 1742.

LAS cartas de *Francfort* refieren, que la mañana del día 5. de Abril fue el señor Conde del *Montijo* con sumptuoso séquito al Palacio llamado *Frauenstein*, donde aloja el Serenísimo Principe Real, y Electoral de *Baviera*, y en virtud de la Comisión especial, que S. M. Católica le havia dado para poner el Collar del *Toyson de Oro* à este Principe, se executò por el señor Conde la función, segun las Constituciones del Inligne Orden, y con la mayor magnificencia, haviendo estado à este efecto prevenido el gran Salón con su Dosel, Silla, Altar, y Bancos en forma de Capitulo, y asistido con gran lucimiento todos los principales Ministros, Gefes de la Casa de S. M. Imp. y personas de la mayor distincion, como que el mismo dia tuvo à bien S. A. Real de ir a comer con dicho señor Conde à la Casa de Campo, que tiene este en las cercanias de dicha Villa, con los Ministros, Gefes. y algunas Damas de la Corte, y passadose todo con la solemnidad, y grandeza correspondiente à tal función, y circunstancias.

Gaceta de Madrid de 8 de mayo de 1742

⁵⁵ AHN, Estado, legajo 7681, Exp. 13. Con datos precisos de la investidura y *Gaceta de Madrid* de 8 de mayo de 1742, pp. 146-147.



El reinado de Carlos VII fue breve, murió en 1745, lo que conllevó una nueva elección imperial, que esta vez recayó en Francisco Esteban de Lorena. El sucesor de Carlos Alberto, Maximiliano José, no quiso mantener vivas las reivindicaciones de su padre, y se apresuró a firmar la paz con María Teresa (Fusen, 1745), que selló una nueva reconciliación entre ambas Casas, pero esta vez no conllevó que el ya Elector de Baviera (1745-1777) recibiera también el Toisón austriaco, manteniendo el español hasta su muerte sin más problemas, ni político ni protocolarios⁵⁶. La buena relación entre ambos llevó al matrimonio de Josefa, hermana del Elector, con el archiduque José, hijo y heredero de María Teresa (1765).

Por tanto, en este complejo primer período de coexistencia de las dos órdenes, algo que era aceptado de facto por la diplomacia europea, cuyos estados recibían los collares de una u otra según las circunstancias internacionales, mientras en España y Austria se «ignoraban» mutuamente, y por supuesto había una total incompatibilidad entre ambas, nadie podría recibir ambos toisones, había que elegir, y sólo hubo una excepción, Carlos Alberto de Baviera, que hasta su muerte tuvo ambos de forma simultánea, nunca fue expulsado por uno u otro soberano, aunque la política le llevó a poder ser considerado «traidor» por ambos.

De hecho Carlos Alberto siempre apreció mucho el Toisón y aparece con él en sus retratos y monedas, y lo usaba como Elector rodeando sus armas, ya sea en solitario o bien junto a su orden dinástica, la revitalizada Orden de San Jorge (1729). Y este uso lo mantuvo tras su acceso al trono imperial, como vemos en sus monedas, como el Reichsthaler de 1743, o en estos cuadros del pintor sueco Georges Desmarées, donde junto al manto, banda y cruz de su orden de San Jorge, luce el Toisón, la orden dinástica de la Casa de Austria, con quien está en guerra y a quien ha arrebatado el trono

⁵⁶ A pesar del nuevo acercamiento bávaro a Austria, la diplomacia española quiso mantener abierta la relación privilegiada con este gran estado, que en varias ocasiones se había mostrado como fiel aliado, y por ello el 11 de junio de 1749 concedió el Toisón de Oro al Príncipe Clemente Francisco de Paula de Baviera, primo y presunto heredero del Elector Maximiliano José, que murió antes que su primo (1770). Algo que no debió sentar nada bien en la Corte de Viena, que consideraba los estados alemanes como dominio exclusivo del Toisón austriaco.



imperial y a pesar de ello sigue luciendo su orden dinástica, o acaso lucía el Toisón español ¿?, que era el propio de sus entonces aliados militares, sólo él lo sabía.



EL SEGUNDO TOISÓN DOBLE. OTÓN DE BAVIERA, REY DE GRECIA.

Tras el citado caso del Príncipe Regente de Gran Bretaña (1814), donde la concesión del Toisón austriaco se adelantó a la ya tramitada del español, que debió anularse, y que mostraba de nuevo la in-



compatibilidad de ambos, llegamos a los años 30 del siglo XIX, una época convulsa para España, cuando las guerras carlistas ponían en cuestión la sucesión de Isabel II al trono hispano y a la jefatura de la Orden, siendo apoyada por Francia, Gran Bretaña y Portugal, mientras don Carlos lo era por los emperadores ruso y austriaco, y otros mandatarios centroeuropeos.

En este contexto se produjo la crisis en Grecia, donde sus habitantes se levantan contra los turcos (1821/1822), provocando un verdadero terremoto internacional y un gran apoyo de la opinión pública occidental a este movimiento, acudiendo numerosos personajes de relevancia a la zona, por fin las potencias deciden intervenir y por el Tratado de Adrianópolis (1829) los otomanos reconocen la independencia griega, siendo Rusia la gran vencedora del conflicto, por lo cual Francia y Gran Bretaña buscan compensar la influencia rusa en el nuevo estado, que se decidió fuera una monarquía y cuyo rey debía ser elegida entre las casas reinantes europeas.

Los candidatos fueron muchos ya desde el inicio de las hostilidades a principios de los años 20, Jerónimo Bonaparte (antiguo rey de Westphalia); el príncipe Eugenio de Beauharnais, duque de Leuchtenberg; el duque de Nemours (segundo hijo del duque de Orleans, luego rey Luis Felipe); y finalmente los más sólidos, Carlos de Baviera (hermano menor del rey Luis I), Juan de Sajonia (luego rey Juan I de Sajonia), Federico de Orange-Nassau (segundo hijo del rey Guillermo I de los Países Bajos) y sobre todo Leopoldo de Sajonia-Coburgo (viudo de la Princesa Carlota, heredera de Gran Bretaña, y luego rey de los belgas), que llega a aceptar (febrero de 1830) para luego renunciar (mayo), hasta que por fin, mediante el Tratado de Londres (mayo de 1832), las potencias acuerdan entregar el trono griego al príncipe Otón de Baviera, segundo hijo del rey Luis I.

Siendo aún menor de edad se nombra un Consejo de Regencia, formado por tres políticos bávaros, el conde Joseph Ludwig von Armansperg, el general Carl Wilhelm von Heideck y Georg Ludwig von Maurer (sustituido en 1834 por Egid von Kobell), con Karl von Abel como secretario. El 1 de junio de 1835 Otón es declarado mayor de edad y se preparó con gran detalle su ceremonia de entronización, que debía seguir el antiguo ceremonial de los emperadores bizantinos, pero todo quedó en nada al negarse la poderosa Iglesia Orto-



doxa a consagrar a un cismático, ya que Otón seguía siendo católico y se negó a cambiar de religión.

En cualquier caso es en este contexto cuando el rey Otón va a recibir el Toisón español, tema que conocemos gracias a una detallada documentación⁵⁷. El asunto comenzó el 6 de abril de 1835, cuando Mariano Montalbo, Cónsul General y Encargado de Negocios de España en Grecia, envía una comunicación al Primer Secretario de Estado y del Despacho (Francisco Martínez de la Rosa) acerca de que el caballero Kobell, miembro del Consejo de Regencia, le ha hecho una indicación solicitando una de las primeras decoraciones de España para el Rey de Grecia. Adjuntando un informe detallado sobre la reunión de la Regencia, según las noticias transmitidas en una conversación con Kobell, informando que se había decidido pasar al Cuerpo Diplomático una nota relativa a la Ceremonia de la Coronación sobre las confirmaciones de asistencia de los representantes de los distintos países, así como «el interés que tenían las Potencias por la Grecia y su Rey, a quien la Francia y la Inglaterra acaban de condecorar con sus órdenes⁵⁸, y que se esperaban las de Austria, Prusia y Rusia, pasando aquí a manifestarme sin rebozo, lo grato que sería a S.M. y a su Gobierno, el que S.M.C. le mandase también alguna de las primeras órdenes de España; igualmente para el Presidente y los dos miembros del Consejo de Regencia; a lo que el Rey Othon correspondería con la Orden del Salvador, única que se conoce aquí»⁵⁹.

⁵⁷ AHN, Estado, legajo 7687, Exp. 6 y legajo 7670, exp. 50.

⁵⁸ Sabemos que el rey de los franceses, Luis Felipe de Orléans, había concedido al rey de Grecia la Gran Cruz de la Legión de Honor ya en julio de 1834.

⁵⁹ Montalbo, después de transmitir la petición de Kobell, da su opinión, diciendo que le parece lógica la pretensión, y que a imitación de otros soberanos la Reina Regente podría mandar, con motivo de la coronación, una de las grandes cruces españolas al Rey de Grecia, y hacer extensivas sus bondades, con la pequeña de Carlos 3º o de Isabel la Católica, a algunos personajes relevantes del país, como Mialis, Canaris, Coleti, Sivellas, Maurocordato, e incluso al hijo del famoso Botzaris, que había muerto en el campo de batalla de Misolongui, añadiendo que Francia ya había entregado diversas cruces a algunos de estos personajes. Por último no ve motivo para conceder gracia alguna a los miembros de la Regencia, compuesta por extranjeros «con quienes ningunas relaciones tenemos, y que ni se han hecho amar en el País, en donde se apreciaría mucho más cualquier gracia de S.M. que recayese en indígenas». A este respecto debemos recordar que uno de los grandes artífices de



El Gobierno comunica a Montalbo el 4 de junio que la Reina Gobernadora ha decidido otorgar al rey de Grecia la orden del Toisón de Oro, y le pide que informe al gobierno griego de este hecho, anunciando que mandará de forma inmediata las insignias y diplomas acreditativos. El nombramiento oficial es firmado por la Reina Gobernadora en Aranjuez el 13 de junio de 1835, ya bajo el nuevo gobierno, dirigido por el Conde de Toreno, y poco después (28 de junio) se remite el collar y los documentos al Duque de Frías, embajador en París, para que desde allí se envíe en el paquebote de Marsella a Atenas, donde se da comisión expresa a Montalbo para que sea el encargado de imponer el collar al rey Othon⁶⁰.

Montalbo hará todos los trámites⁶¹, añadiendo una nota excusándose por no presentar al pago la cuenta de 31.840 reales de vellón por los derechos de concesión enviada por el Grefier de la Orden, indicando que «la Inglaterra, Francia, Rusia, Nápoles y Sue-

la independencia griega, el conde Juan Capodistria, ya había recibido la Gran Cruz de Carlos III el 7 de septiembre de 1817 cuando estaba al servicio del zar Alejandro I de Rusia.

⁶⁰ Montalbo responde el 26 de septiembre que acaba de recibir los despachos y que ha informado al Gobierno griego de ello, mostrando toda satisfacción por la concesión del Toisón, que el Collar ha quedado en el barco que lo trajo por estar guardando la cuarentena, e informa que se pondrá en contacto con el Ministro de la Real Casa para preparar la ceremonia de imposición del mismo.

⁶¹ El 28 de noviembre Montalbo informa que dicha ceremonia de investidura se quería hacer sin protocolo en una audiencia, por indicación expresa del gobierno griego, alegando que es lo mismo que se ha hecho al recibir las otras condecoraciones enviadas por soberanos extranjeros, pero tras alguna discusión al final se hizo una ceremonia intermedia, nombrando al rey a un delegado especial (el conde Federico de La Porta, coronel ayudante del monarca) para recibir el collar de manos del representante español (2 de diciembre). Montalbo informa asimismo de que se ha concedido la Gran Cruz de la Orden del Salvador (también conocida como del Redentor, creada en 1833) a la Reina Isabel y a la Reina Gobernadora, además de al Infante don Francisco de Paula, al duque de Frías, al marqués de Cerralbo, a don Francisco Martínez de la Rosa y al conde de Toreno, llevando a España las correspondientes insignias el Conde Andreas Metaxas, ministro nombrado para representar al rey en Madrid.



cia⁶², al enviar sus decoraciones, no han hecho mención de los derechos de Cancillería; y por otra parte no exigiéndose ninguno a los que obtienen a orden del Salvador de Grecia, me he abstenido por si se consideraba poco decoroso, de presentar la Cuenta que me ha sido remitida por el Grefierato de lo que adeuda este Soberano por el Toisón»⁶³.

⁶² Otón había recibido ya de Rusia la Orden de San Andrés, de Nápoles la de San Fernando y del Mérito, de Suecia la de los Serafines y en esos mismos días recibirá de Prusia la del Aguila Negra.

⁶³ Desgraciadamente desde Madrid se informa por el Grefierato al nuevo jefe del gobierno, Juan Álvarez Mendizábal (30 de enero de 1836), que los precedentes citados no eran suficientes para no presentar al cobro los derechos de cancillería. Es más, al final se dice sobre el decoro y las consideraciones que «estuvo lejos de guardarse en la corte de Inglaterra con nuestro difunto rey el Sr. D. Fernando VII, a quien no se quiso mandar la Jarratiera sino después de pagar los derechos, ciertamente más cuantiosos, que los que se adeudan por el collar del Toisón, que es una insignia de mucho más esplendor». En cualquier caso, se informa a Atenas (9 de febrero), de que a pesar de todo S.M. ha decidido que no insista en la reclamación del pago de los derechos si ve que se presentan inconvenientes que hagan dificultoso su abono. Montalbo contesta a Madrid (27 de abril de 1836) diciendo que tras consultar con los ministros de Inglaterra y Francia, que no exigieron el abono de derechos, y viendo que tampoco lo hicieron los enviados por las Cortes de Rusia, Prusia, Suecia y Nápoles al entregar las condecoraciones enviadas por sus soberanos, se reafirmaba en no exigir el abono de los derechos, ya que tras hacer ciertas insinuaciones verbales sobre el tema se ha encontrado con grandes dificultades. Al final Madrid le informa que se olvide del tema y que se aprueba la conducta que ha seguido en el mismo (26 de mayo). Durante este intercambio epistolar el Rey Othon había asumido el poder y nombrado primer ministro (1 de junio de 1835) al anterior presidente del Consejo de Regencia, el conde Josef Ludwig von Armansperg, al que se le otorgará la Gran Cruz de la Orden de Carlos III el 6 de marzo de 1836. Mientras se concedía la Gran Cruz de Isabel la Católica (marzo de 1836) a Jakobaki Rizzo, ministro de Negocios Extranjeros; a Johannis Colettis, ministro plenipotenciario en París; Spyridon Trikoupis, ministro plenipotenciario en Londres; Friedrich, Conde de Saporta, mariscal del palacio del rey de Grecia; y en junio a Constantino, Príncipe de Caradja, consejero de Estado y enviado extraordinario a París. Mariano Montalvo, por sus gestiones en este asunto, recibía la encomienda de Isabel la Católica (marzo de 1836). Más datos sobre la organización del reino de Grecia desde 1833 a 1842 en STRONG, F.: *Greece as a Kingdom, Or a Statistical Description of that Country, from the Arrival of King Otho, in 1833, Down to the Present Time* Londres, 1842.



Cancillería
de la insigne Orden
del Toison de Oro.

”Queriendo dar un testimonio público y solemne de los sentimientos de sumo aprecio y amistad que profeso á mi Augusto hermano y aliado el Rey de Grecia: Me he venido en conferir, en nombre de mi muy cara y muy amada Nieta la Reyna Doña Isabel Segunda, la Insigne Orden del Toison de Oro. Tendrase entendido en la Orden para su cumplimiento = Está sellado de la S.^a mano =
En Aranjuez á 13 de Junio de 1835. A D.^{no} Antonio Cassou Canciller de la Insigne Orden del Toison.”

Es copia del S.^o Decreto que original queda en el Archivo de la Cancillería de mi Casop. Madrid
15 de Junio 1835 Antonio Cassou

Concesión del Toisón de oro al rey Othon de Grecia

Como hemos visto el rey Othon de Grecia recibió numerosas condecoraciones, a petición de su gobierno, para celebrar su entronización, y durante los siguientes años gobernó de forma absolutista hasta la revolución de 1843, recibiendo varias órdenes más en esos años, siendo la principal la Orden de San Esteban de Hungría (1837)⁶⁴, la segunda en importancia del Imperio tras el Toisón.

⁶⁴ Además de varias de estados alemanes la Orden de la Casa Ernestina de Sajonia (1836), Orden de Luis de Hesse, la Orden de la Casa de Oldenburgo y el Mérito del Duque Pedro Federico Luis (1839), la Orden de la Corona de Ruda de Sajona (1841) y el Gran Cordón de la Orden de Leopoldo de Bélgica (1841).



31

Copie.
 Madame Ma Sœur. Je suis ou ne peut pas plus sensible
 à la marque d'amitié que Votre Majesté a bien voulu me donner
 en me envoyant le Collier du très noble et ancien Ordre Royal de la
 Croix de St. Etienne. Je n'ai reçu ainsi que les lettres de Votre Majesté
 des mains de Monsieur le Ministre de Contrôle, qui Elle avait
 spécialement chargé de me les remettre et qui s'est acquitté de cette
 commission à mon entière satisfaction. D'après l'attachement
 que je porte à Votre Majesté et à la Reine Son auguste Fille,
 je vous envoie un prix particulier, à tout ce qui peut être prouver
 la réciprocité de nos sentiments. Je remercie donc beaucoup Votre
 Majesté de la nouvelle preuve qu' Elle vient de me donner et sais
 cette occasion avec un vif empressement pour lui renouveler mes
 vœux les plus sincères pour Son bonheur et la prospérité de Son
 Gouvernement; les sentiments de haute considération et d'inaltérable
 amitié avec lesquels Je suis
 Madame Ma Sœur
 de Votre Majesté
 Le Roi
 (signé) Othon

Alphons le 22 Novemb. 1825.
 à Rome.

Carta de agradecimiento del rey Othon de Grecia

Tras el golpe del 3 de septiembre de 1843 se acaba el régimen absoluto, se convocan elecciones constituyentes y se aprueba la ley fundamental de 18 de marzo de 1844, que crea la monarquía parlamentaria con dos Cámaras (Cámara de Diputados y Senado), conservando la Corona amplios poderes, siendo el principal problema de estos años el de la sucesión, ya que el monarca no tiene hijos y sus hermanos y sobrinos bávaros no aceptan convertirse a la ortodoxia como exigen las nuevas leyes, abriéndose la posibilidad de que el rey adopte a un príncipe ortodoxo o que aceptara entrar en dicha religión⁶⁵.

⁶⁵ En estos años Othon recibe nuevos honores, de gran categoría, como la Orden de la Anunciación de los Saboya (1845), la del Elefante de Dinamarca (1846), o la de San Jorge de Hannover (1846).



El inicio de los años 50 marca numerosos problemas con los vecinos y las Potencias, en especial la Inglaterra de Lord Palmerston, que llega a bloquear con la Armada el Puerto del Pireo, obligando al gobierno griego a aceptar sus condiciones, aunque se suavizaron con la mediación de Francia (1850). No vamos a comentar más sobre la historia del reinado, solo decir que en este año 1850 el rey Othon va a recibir el Toisón de Oro austriaco por parte del joven emperador Francisco José I⁶⁶, como puede verse en el Almanaque de la corte de Viena⁶⁷. Aquí hay que decir que los primeros toisones del Emperador fueron para el Mariscal Conde Radetzky, el gran vencedor de Novara frente a las tropas sardas (1849), y el resto para aliados alemanes del Imperio, el rey Maximiliano II de Baviera y su hermano el Príncipe Leopoldo (1849), Alberto, príncipe heredero de Sajonia y el rey Othon de Grecia (1850), no otorgando el emperador más toisones hasta 1852, lo que nos muestra la importancia de dichas concesiones dentro del convulso marco político por el que pasaba el Imperio austriaco.



El rey de Grecia como caballero del Toisón (1850) en el Hof- und Staats-Handbuch des Kaiserthumes Österreich

⁶⁶ Que va acceder al trono tras la abdicación de su tío el emperador Fernando (2 de diciembre de 1848), a consecuencia de las diversas revoluciones que se extendían por todo el Imperio.

⁶⁷ *Hof- und Staats-Handbuch des Kaiserthumes Österreich für das Jahr 1851*, Viena, 1851.



Los tres hermanos bávaros eran primos hermanos del nuevo emperador⁶⁸, además Leopoldo había enlazado con la familia imperial por matrimonio⁶⁹ y Maximiliano II acababa de subir al trono tras la abdicación de su padre (28 de marzo de 1848), siendo el más firme aliado de Austria en Alemania, una alianza que había que fortalecer en estos tiempos convulsos, al igual que la alianza sajona a través del Príncipe Alberto, también primo hermano del emperador⁷⁰, y presunto heredero del trono tras su padre. La alianza de Austria con Baviera y Sajonia era fundamental para frenar el auge de Prusia, ya que eran los estados más poderosos de la zona sur y central de Alemania, y cuando en el verano de 1866 se produjo la guerra austroprusiana, ambos estados apoyaron militarmente a Austria, aunque al final no pudieron evitar la derrota imperial que acabó con la Confederación Germánica.

Ahora tenemos que intentar responder al motivo por el que Viena decide otorgar su Toisón a un soberano que ya tenía el español, algo insólito, ya que las zonas de influencia estaban claras, y en zonas «comunes», como el reino de los belgas o el de Sajonia, las concesiones se van alternando entre los distintos miembros de di-

⁶⁸ La madre del emperador, Sofía, era hija del rey Maximiliano I de Baviera, y por tanto hermana de Luis I, padre de Maximiliano II, Otón y Leopoldo.

⁶⁹ Se había casado en 1844 con la Archiduquesa Augusta Fernanda de Austria-Toscana, hija del Gran Duque Leopoldo II de Toscana.

⁷⁰ Su madre, Amalia de Baviera, era hija del rey Maximiliano I. Casó en 1822 con el Príncipe Juan de Sajonia, rey Juan I tras la muerte de su hermano Federico Augusto II en 1854. Juan de Sajonia era caballero del Toisón español (1825), como su padre, el Príncipe Maximiliano (1792). Maximiliano había recibido el Toisón con motivo de su matrimonio con Carolina de Borbón-Parma, hija del Duque Fernando, y fueron padres de varios hijos, entre ellos María Josefa Amalia, que en 1822 casó con el rey Fernando VII de España, motivo por el cual su hermano Juan obtuvo el Toisón poco después (1825). De esta manera los Sajonia se repartían entre ambos Toisones, de los hijos de Federico Cristian, el mayor Federico Augusto I (Elector de Sajonia, Duque de Varsovia y Rey de Sajonia de 1806 a 1827) recibió el Toisón español en 1819, igual que el tercero, Maximiliano (1792); mientras el segundo, Antonio Clemente (rey de 1827 a 1836) tenía el austriaco (1819). Y de los hijos de Maximiliano, el mayor, Federico Augusto (rey de 1836 a 1854) tenía el austriaco (1819), y su hermano Juan (rey de 1854 a 1873) el español (1825), mientras su heredero, Alberto (rey de 1873 a 1902) recibía el austriaco (1850).



chas Casas Reales, pero en ningún caso se había producido en una doble concesión desde el final de la Guerra de Sucesión.



Othon de Grecia con el traje nacional (Karl Rahl)

Intentando encontrar alguna explicación a este hecho se nos ocurre lo siguiente. En 1833 había muerto Fernando VII y se abrió en España el período de las guerras carlistas, donde el pretendiente, Carlos María Isidro, se consideraba Jefe y Soberano de la Orden, y como tal otorgó varios toisones, y su derecho era respaldado por varios países, entre ellos el Imperio austriaco, pudiendo entenderse que consideraba los toisones otorgados en nombre de Isabel II como nulos. Ahora bien en 1850 ya habían pasado muchos años de este conflicto, y el Imperio había reconocido a Isabel II, teniendo representación diplomática permanente en Madrid, que en estos momentos



ocupaba el Conde de Esterhazy⁷¹ con la categoría de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, por lo cual había que buscar otra explicación, esta vez el haber considerado a la Reina como Jefa y

⁷¹ Georg Graf Esterházy von Galántha (1811-1856) representante diplomático de Austria en Karlsruhe (1846-1847), Lisboa (1847-1848), Madrid (1849-1855) y Berlín (1855-1856). En La Gaceta de Madrid de 26 de enero de 1849 se relata la audiencia privada que le concedió la Reina, donde el Conde informó del acceso al trono del Emperador Francisco José y de los buenos deseos de colaboración entre ambas naciones, el Conde dio este breve discurso: «Señora: Al tener la honra de entregar a V. M. las cartas Reales que me acreditan cerca de su augusta corte, tengo asimismo la de anunciar a V. M. oficialmente el advenimiento al Trono Imperial de Austria de S. M. el Emperador Francisco José I. Encargado por mi Gobierno de concurrir al restablecimiento de las antiguas relaciones de amistad, de alta estimación y de simpatía entre las dos grandes Monarquías, procuraré y me contemplaré dichoso si logro desempeñar dignamente esta misión tan honorífica como lisonjera. Dígnese V. M. permitirme la tribute el homenaje de los votos que hago por su augusta Persona, así como por la gloria y la felicidad de la España», a lo que la Reina contestó: «Señor Conde: Recibo con singular agrado las cartas por las cuales vuestro augusto Soberano os nombra en mi corte su enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; y con la satisfacción más viva os oigo anunciarme oficialmente el advenimiento al Trono imperial de Austria de S. M. el Emperador Francisco José I. El encargo que os da vuestro Gobierno de concurrir al restablecimiento de las antiguas relaciones de la España con el Austria, está en perfecta armonía con mi constante deseo de estrechar más aun los lazos de la íntima amistad que antes fue y ahora es la base de la unión que existe entre ambas Coronas; y por mi parte me complaceré en facilitaros el logro de un objeto tan interesante como útil para las dos naciones. Os agradezco, señor Conde, los votos que por mí hacéis, así como por la gloria y la felicidad de la España; y podéis asegurar a vuestro augusto Soberano que también yo deseo ardientemente su dicha unida a la gloria y prosperidad de sus Estados». Poco después el embajador tuvo una nueva audiencia privada, que La Gaceta de 30 de marzo de 1849 relata así: «El martes 27 de este mes a las ocho de la noche se dignó la Reina nuestra Señora recibir en audiencia privada al Sr. Conde Esterhazy de Galantha, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Austria en esta corte, el cual tuvo la honra de poner en las Reales manos de S. M. las insignias de la orden de la Cruz estrellada. S. M. las aceptó con gratitud, como una preciosa muestra del sincero afecto que le profesa el Emperador y la augusta familia imperial austríaca, de quien ha recibido igual fineza la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda». La Reina había concedido la Gran Cruz de la Orden de Carlos III al nuevo emperador, y a su principal colaborador, el Teniente general Príncipe Félix de Schwarzenberg (23 de abril de 1849), y unos meses después al propio embajador Esterhazy (17 de septiembre de 1849). La Gaceta de 2 de julio de 1856 informa de la conmoción causada por su muerte en el mundo diplomático y la de 22 de marzo de 1857 informa que dejó entre sus bienes varios «papeles autógrafos que había adquirido en España de los Reyes Católicos y del Gran Capitán, y un poemita de Lope de Vega, también autógrafo, consagrado al Santísimo Sacramento».



Soberana de la orden, algo normal desde el punto de vista español que unía la Jefatura de la Orden a la Corona, pero anómalo para Austria que entendía que, según los estatutos de la orden (artículo LXV), solo un hombre podía ocupar ese puesto, y a falta del Soberano dinástico debía ser el caballero más antiguo o bien el marido de la heredera de ese derecho (Isabel II se había casado con su primo el Infante Francisco de Asís en 1846), como ocurrió con el caso de Maximiliano de Austria o con Francisco Esteban de Lorena, por tanto se habría vulnerado los estatutos y los toisones concedidos serían nulos.

Por último la polémica reforma legislativa del gabinete de Joaquín Francisco Pacheco (26 de julio de 1847), donde se consideraba al Toisón como una de las órdenes civiles españolas, la primera de entre ellas, pudo dar pie a los austriacos para entender que había terminado de perder su carácter de orden dinástica (unido a la aceptación de caballeros no católicos desde principios del siglo XIX) y que por ello se había convertido en una condecoración de estado, que de hecho es el argumento que siguen manteniendo hoy los representantes de la rama austriaca, y por ello aceptan el doble toisón del Gran Duque Juan y el rey Alberto II, que son caballeros de la orden austriaca y posteriormente recibieron «solo» una condecoración de estado, el actual Toisón español⁷².

No tenemos documentación que avale estas hipótesis, pero el hecho es claro, Viena concedió el Toisón austriaco al rey de Grecia (1850) sabiendo que ya tenía el español (1835), y no consta que hubiera ninguna protesta o actuación alguna por parte de la Corte española ante esta «intromisión»⁷³; y años después, la citada carta de Alfonso XII (1883) a la Infanta Paz diciendo: «*no encuentro precedente de nadie que haya tenido a un tiempo el Toisón austriaco y el español*», parece indicar que era un tema totalmente olvidado, cuando el rey Othón era un familiar muy cercano de los interesados, y había muerto en Baviera unos pocos años antes (julio de 1867) tras tener que abandonar el trono griego (1862).

⁷² PÉREZ MAURA: op.cit., pp. 323-324

⁷³ El rey Othón de Grecia siguió figurando en la lista de caballeros del Toisón que aparecía en la *Guía de Forasteros en Madrid* hasta su muerte en 1867, y lo mismo podemos decir de su presencia en el *Hof-und Staats-Handbuch des Kaiserthumes Österreich* de la Corte de Viena.



CONCLUSIONES

Como hemos visto en estas líneas el Toisón ha sido desde hace casi 600 años y sigue siendo, una de las más prestigiosas órdenes europeas, por no decir la más prestigiosa. Tanto que cuando se produce la Guerra de Sucesión Española fue el único tema sobre el que no se llegó a un acuerdo, y hubo una especie de Guerra del Toisón, con expulsiones y presiones sobre los caballeros, e incluso con un doble nombramiento, como fue el caso de Carlos Alberto de Baviera, un tema claramente de alta política y de diplomacia internacional, pasando a haber desde entonces dos ramas de la misma. Es cierto que un primer momento se intentó mantener la unidad de ambas ramas a través de la Paz de Viena (1725), lo que explica el caso del Condestable Colonna, que recibe ambas toisones de forma sucesiva y entiende que el segundo le reintegra a la Orden, pero tras la muerte de Carlos VI (1740) la vida de ambas es totalmente independiente y cada uno sigue unos caminos muy distintos, la española sufre muchas vicisitudes (nombramientos por las Cortes de Cádiz, entrada de no católicos, maestrazgo de una mujer, legislación de 1847, nombramientos del Sexenio, etc...), mientras que la austriaca se va a mantener muy fiel a los antiguos estatutos (salvo la aceptación de la compatibilidad con otras órdenes) hasta nuestros días.

Por ello llama la atención el caso del doble Toisón del rey Othon de Grecia, algo inconcebible para la diplomacia de la época, pero que se dio en unas difíciles circunstancias políticas para Austria, y nadie protestó, y luego se olvidó, como muestra la carta de Alfonso XII (1883), a pesar de ser miembro de una familia tan estrechamente ligada a las Casas de Austria y de Borbón y que había recibido el Toisón de ambas Cortes.

Queda aquí por tanto constancia del doble Toisón que tuvieron dos relevantes personajes de la Casa de Baviera, en circunstancias muy distintas y marcando un hecho insólito en la historia de la Orden.

Elenco
de Grandezas y
Títulos Nobiliarios
Españoles

SEPARATA
2019



HIDALGUÍA
SEPARATA
DE ESPAÑA

